



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ADMINISTRATIVAS DE
ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



**BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728,
LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA
EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL
MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023
SEGUNDA CONVOCATORIA
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR
PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES
RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA",
PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA
CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO",
PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA",
PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Julcan
RUC N° : 2022799911
Domicilio legal : Av. Cesar vallejo N°100 – Julcán
Teléfono: :
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		6	RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



			FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
		10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende 3,629,961.44 (tres millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y uno con 44/100, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2023

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
3,629,961.44 (tres millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y uno con 44/100)	3'266,965.30	3'992,957.59

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PPTO DE OBRA (S/)	VALOR REFERENCIA (S/)
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ". PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN,	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	246,935.38	3,629,961.44 (Tres millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y uno con 44/100)
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	422,813.52	
		3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	333,983.00	
		4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	444,189.47	
		5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	474,412.03	
		6	RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	271,051.00	
		7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	390,923.58	

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	8	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	295,396.27
	9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	312,336.52
	10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	437,920.67

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Formato N°200-2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 208, 194, 203, 202, 196, 199, 200, 201, 190, 198, 193
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es en días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra:

2.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PLAZO (D.C)
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		6	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHINCHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90

2.1. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad ubicada en la MPJ, Av. Cesar Vallejo N°100 – Julcán.
Recoger en	:	Oficina de Obras Públicas de la MPJ, Av cesar vallejo N°100 – Julcán
Costo de bases	:	10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 300.00 Digital: S/ 9.60.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

2.2. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

2.3. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY N° 28411
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
- Código Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Directivas OSCE
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Tramite Documentario de la MPJ, ubicado en Jr. Tupac Amaru S/N – Julcán.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

Para la contratación de la ejecución de obra, según el Artículo 38 Del TUO de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, y los artículos 153,180,181,182 y 183 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-Ef y modificado por el D.S. N° 377-2019- EF y D.S. N° 168-2020- EF, se considera los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjudicando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto contratado original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentando pro el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: : "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La Municipalidad Provincial de Julcán (MPJ), es un gobierno, que está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte como construcción, RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD Activo de la infraestructura de transportes relacionada a la Red Vial Local, así como de la planificación, gestión, control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento, seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Local.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas de la obra en ejecución y así permitir un eficiente uso de los recursos públicos por ende obtener infraestructura pública necesaria para el desarrollo de las localidades involucradas de la componente línea de conducción con la finalidad de absolver consultas sobre ocurrencias de obra durante la ejecución física de dichos componentes.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores – OSCE, en el capítulo de ejecutores de obras, debidamente acreditada y deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargara de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



ejecutar la : “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY”, PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

1.3 NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACION

El contratista esta obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y esta basado en la siguiente normatividad:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley n° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2023.
- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444- Ley del procedimiento administrativo general y sus modificatorias
- Decreto supremo n° 0014-2008-tr, texto único ordenado de la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, ley MYPE.
- Decreto Supremo n° 008-2008- TR, reglamento de la Ley MYPE.
- D.s. n° 043-2003-pcm, tuo de la ley 27806- ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley n° 27806, ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Decreto supremo n° 304-2012-ef, tuo de la ley general del sistema nacional del presupuesto
- Decreto supremo n° 011-79-vc. Implementación y adecuan Decreto supremo sobre contrataciones de obras públicas.

1.4 NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY”, PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

COMPONENTES.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PPTO DE OBRA (S/)	VALOR REFERENCIA (S/)
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE:	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	246,935.38	3,629,961.44 (Tres millones seiscientos veintinueve mil novecientos sesenta y un con 44/100
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO,	422,813.52	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".		DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
	3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	333,983.00
	4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	444,189.47
	5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE". EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	474,412.03
	6	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	271,051.00
	7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCÁ) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	390,923.58
	8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHINCHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	295,396.27
	9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	312,336.52
	10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	437,920.67

1.5 DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: "CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

UBICACIÓN DE LA OBRA

DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

PROVINCIA : JULCAN

LOCALIDAD : CARRAPALDAY BAJO, SAN JUAN ALTO, SAN JUAN-CUSHIPIORCO, CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, CRUZPAMPA-SAN VICENTE, SANTA CRUZ, CHINCHANGO, LA FORTUNA Y SAN JUAN

1.6 DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO

Expediente Técnico : Aprobados Mediante Las Sigüientes Resoluciones.

- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 192-2023-MPJ/A
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2023-MPJ/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 196-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 198-2023-MPJ/GM
- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2023-MPJ/GM

Valor Referencial : S/ 3,629,961.44 soles
Fecha de determinación de los Presupuestos : MAYO -2023
Sistema de contratación : A SUMA ALZADA

1.7 SUPERVISOR

La Municipalidad Provincial de Julcán, contratara los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

1.8 NOTAS GENERALES

Los requerimientos aquí señalados complementan el alcance y las obligaciones del ejecutor de la obra, los procedimientos señalados son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el contratista efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra, en ningún caso reemplaza al conocimiento de los expertos ni los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional entiendo obligado a cumplir con los preceptos señalados en el reglamento nacional de edificaciones y normatividad técnica de cada material, El contratista es responsable de la calidad e integridad de los trabajos, materiales y procesos constructivos encomendados.

Los presentes requerimientos forman parte integrante del contrato, su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del Contratista.

Los aportantes y ofrecimientos técnicos que formular el Postor en su oferta pasaran a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al contrato. El contratista esta obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraprestación entre los requerimientos técnicos mínimos del proyecto y de la oferta técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

El contratista debe evitar que la ejecución de la obra, así como la disposición de los materiales de desecho producidos durante la etapa de ejecución alteren negativamente las condiciones sociales y medioambientales de la zona.

II. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

El proyecto será ejecutado por la modalidad de ejecución contractual (contrata)

III. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se desarrollará bajo el Sistema de SUMA ALZADA, en referencia al Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución total de la obra concordante con el cronograma de ejecución de obra, es de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	Nº	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PLAZO (D.C)
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCÁN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		6	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para la ejecución del proyecto sea atendida a través de los recursos ordinarios.

VI. OBRAS CONSIDERADAS PARA EJECUTAR POR PAQUETE

En la presente contratación pública, se consideran los siguientes proyectos aprobados:

01.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

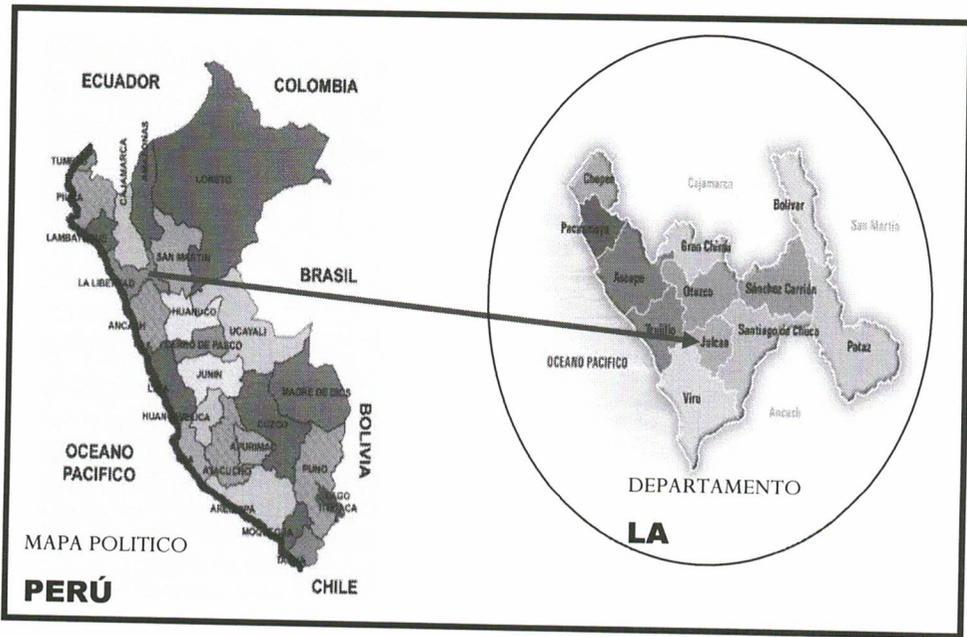


El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Carrapalday bajo, evaluando a partir de la situación actual del puente “Tres Rios”, si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán
Distrito: Julcán
Caserío Carrapalday

CO - PROVINCIA DE JULCÁN
VTO DE LA LIBERTAD



Coordenadas UTM: 778847 E – 9097119S
Región: Sierra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE:

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 8 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.00 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.6 metros de ancho.

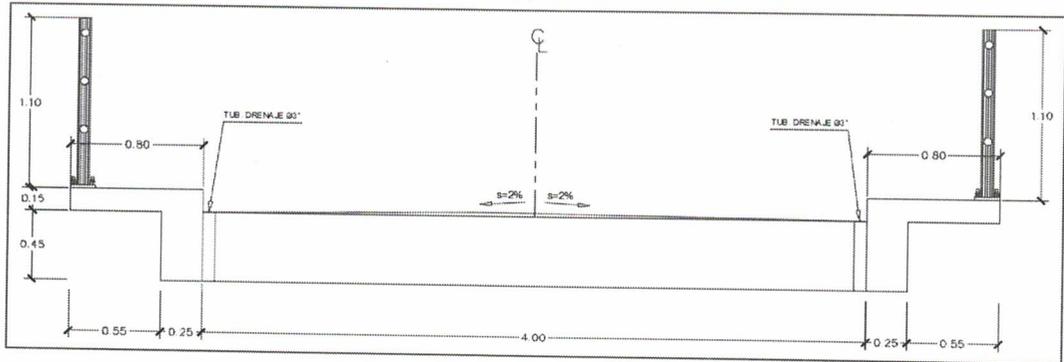


Figura Nro. 01: Sección transversal.

En el perfil, el puente tendrá una longitud total de 8 metros, apoyados en los extremos en estribos.

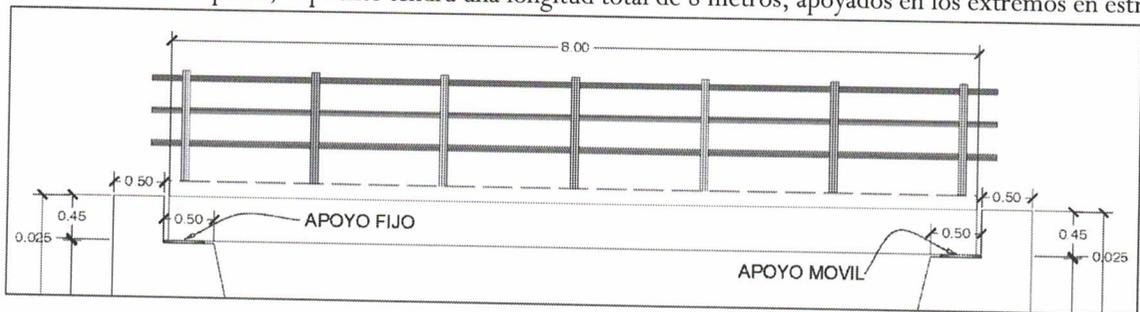
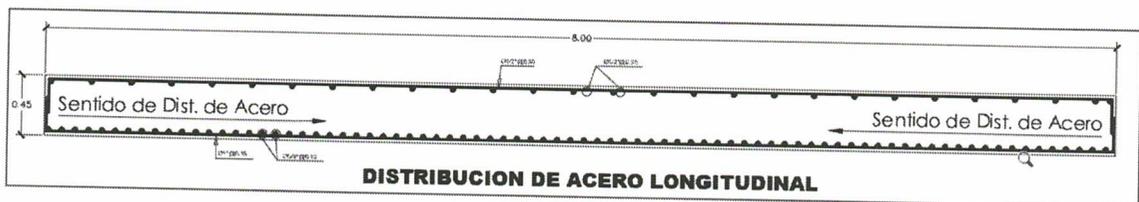
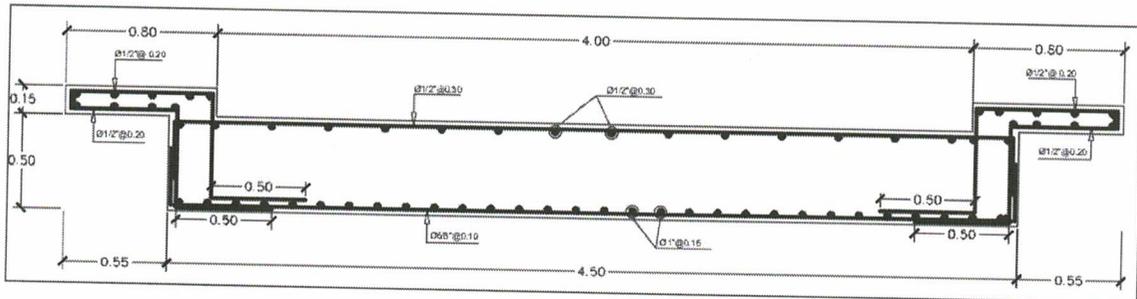


Figura Nro. 02: Sección longitudinal.

DISTRIBUCION DEL ACERO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE TRES RIOS	COSTO
1. CASERIO CARRAOALDAT BAJO	
OBRAS PRELIMINARES	17,923.09
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	4,005.45
SUBESTRUCTURA	76,995.97
SUPERESTRUCTURA	44,212.1
ACCESOS	4,706.73
VARIOS	24,127.82
TRANSPORTE	1,409.56
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3580
OTROS	6,226.86

COSTO DIRECTO S/.	188,529.08
GASTOS GENERALES (6%CD)	11,311.74
UTILIDAD (5%CD)	9,426.45

SUB TOTAL 1	209,267.27
IGV 18%	37,668.11

SUBTOTAL 2	246,935.38
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	20,188.62
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	292,124.00

02.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

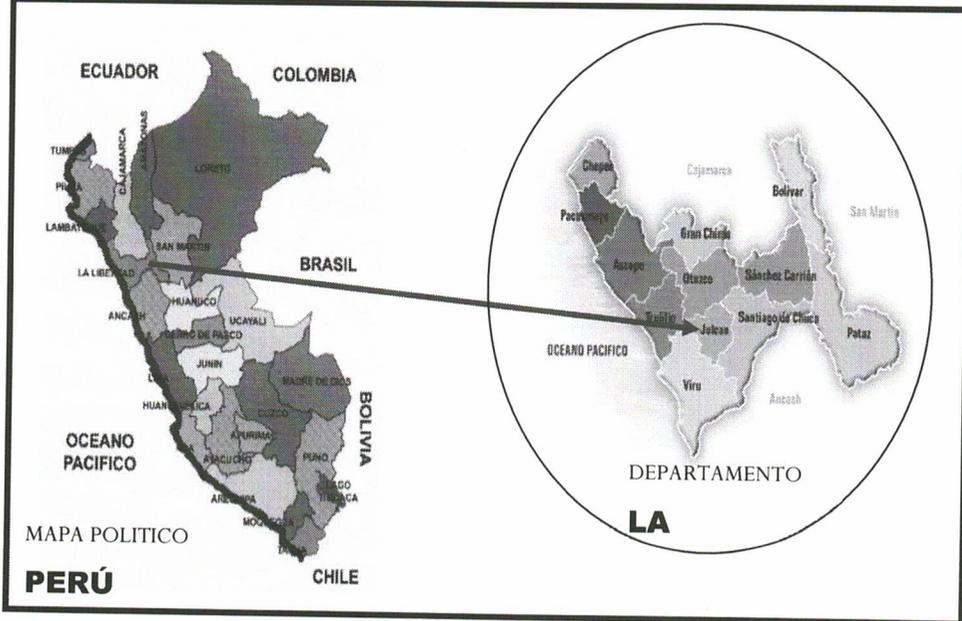


El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan Alto, evaluando a partir de la situación actual del puente "San Juan Alto", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

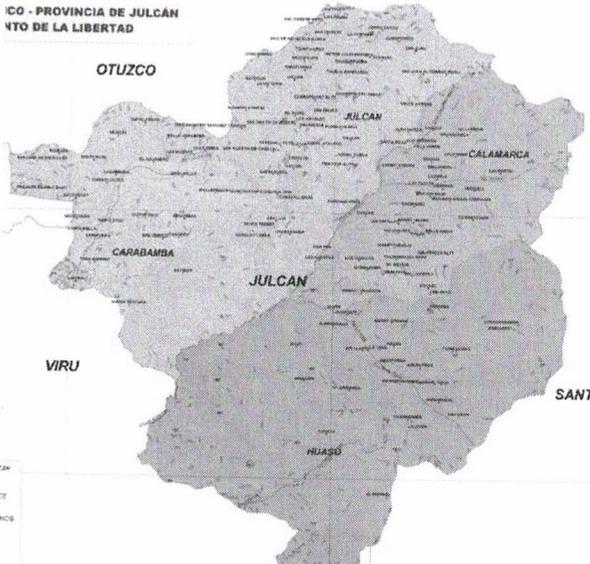
UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán
Distrito: Julcan
Caserío: San Juan Alto

MAPA POLITICO
PERÚ



Coordenadas UTM: 788266 E – 9112237 S
Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 13 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.00 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.60 metros de ancho.

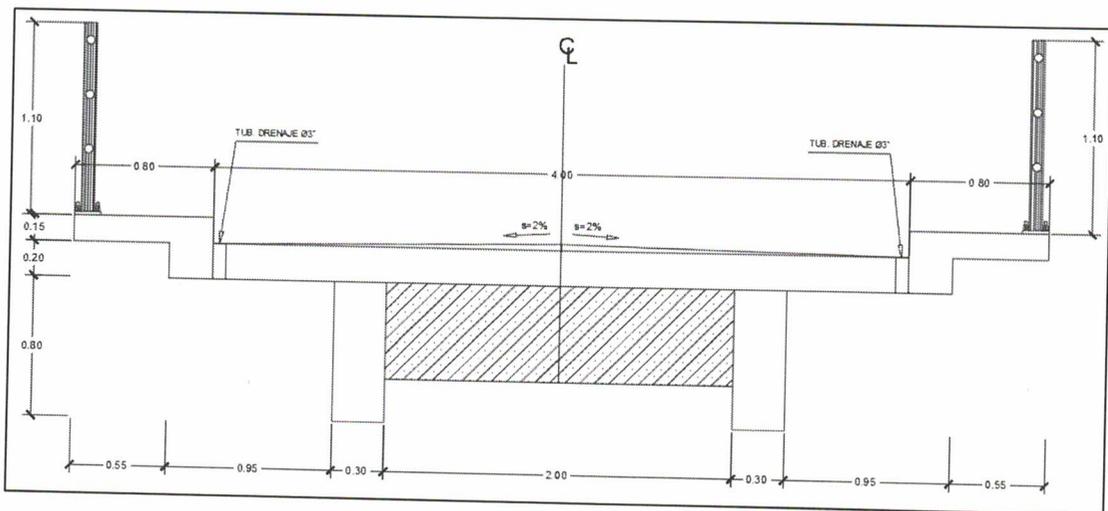


Figura Nro. 01: Sección Transversal

En perfil, el puente tendrá una longitud total de 13 metros, apoyados en los extremos en estribos.

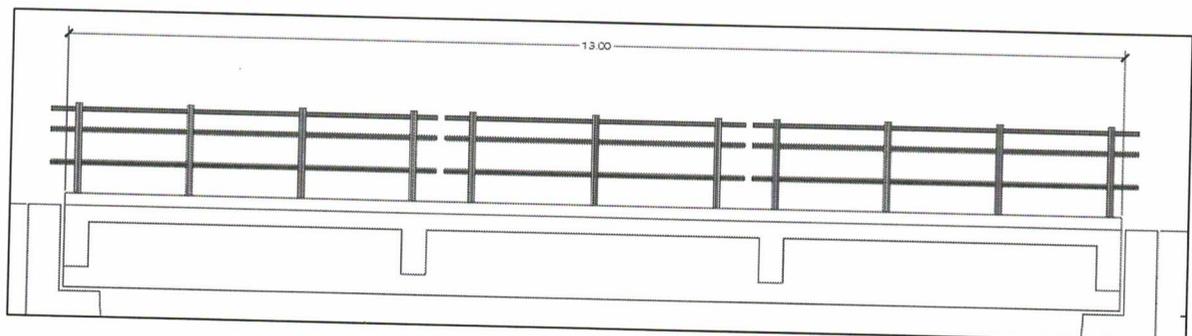


Figura Nro. 02: Sección Longitudinal.

- DISTRIBUCION DEL ACERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

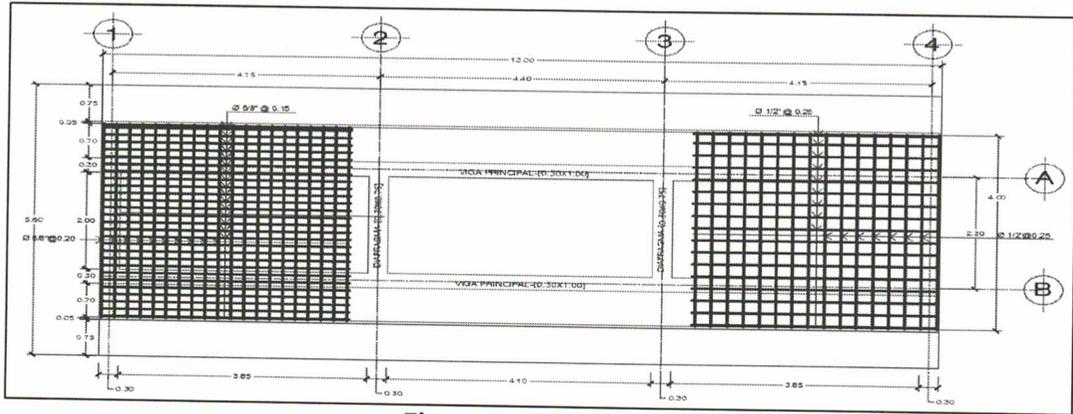
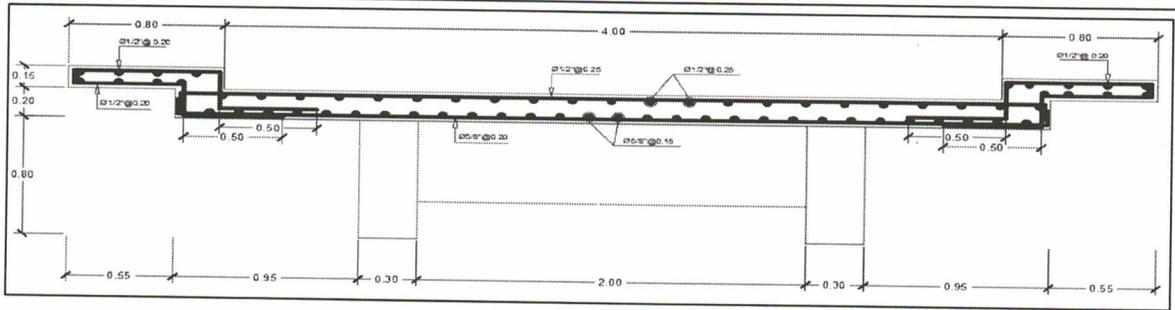
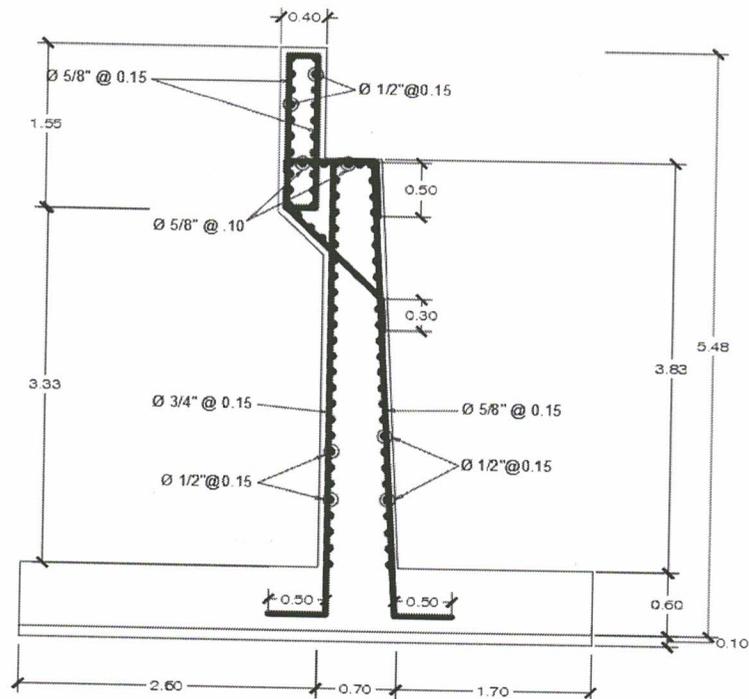


Figura Nro. 03: Distribución del Acero

- DISEÑO DE ESTRINOS DE GRAVEDAD

DISPOSICION FINAL



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto armado, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- 04 aletas de concreto armado, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Superestructura (losa maciza arnado 5.60 m con concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE SAN JUAN ALTO	COSTO
1. LOCALIDAD SAN JUAN ALTO	
OBRAS PRELIMINARES	23,676.89
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	532.59
SUBESTRUCTURA	136,268.63
SUPERESTRUCTURA	71,723.73
ACCESOS	5,026.34
VARIOS	39,136.66
TRANSPORTE	639.11
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.50
PROTECCION AMBIENTAL	5,380.00
OTROS	20,854.15

COSTO DIRECTO S/.	311,579.60
GASTOS GENERALES (10%CD)	31,157.96
UTILIDAD (5%CD)	15,578.98

SUB TOTAL 1	358,316.54
IGV 18%	64,496.98

SUBTOTAL 2	422,813.52
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	27,285.04
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	475,098.56

03.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



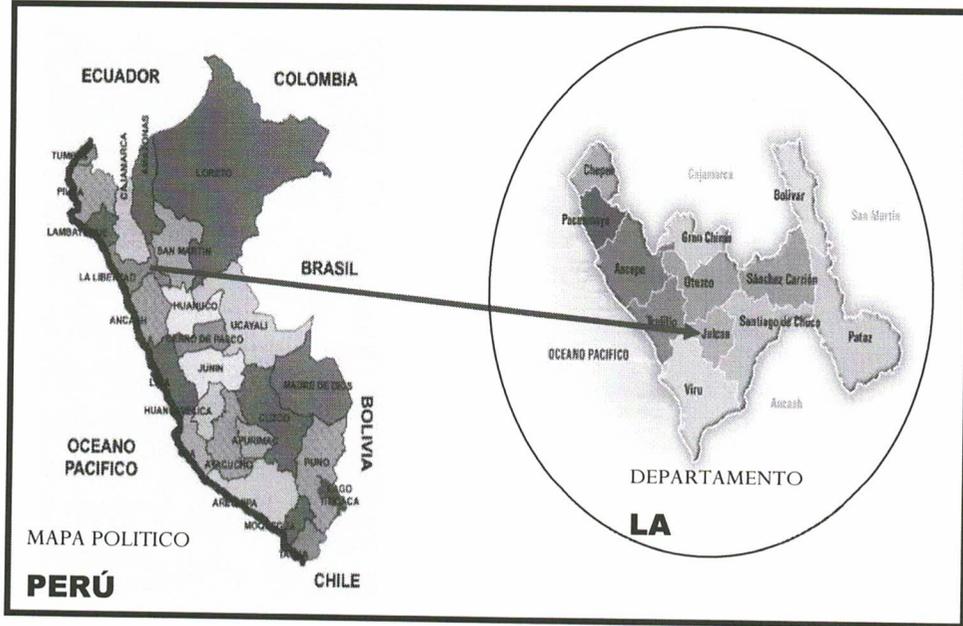
DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan Cushpiorco, evaluando a partir de la situación actual del puente “La Oroya”, si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



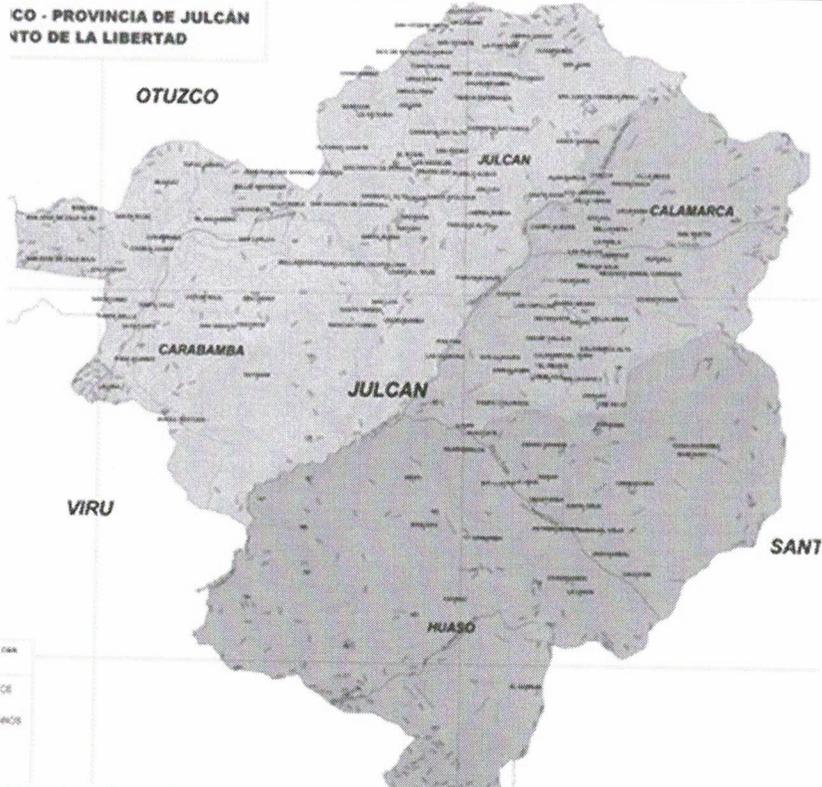
Provincia: Julcán
Distrito: julcan
Caserío: San Juan – Cushpiorco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Coordenadas UTM: 787208 E – 9113772 S
Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño. El puente consta de una capa de rodadura de 17 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.00 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.60 metros de ancho.

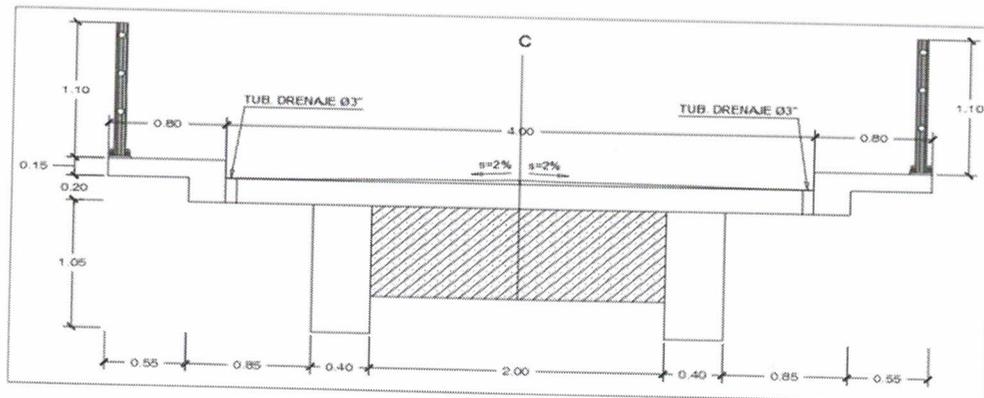


Figura Nro. 01: Sección Transversal

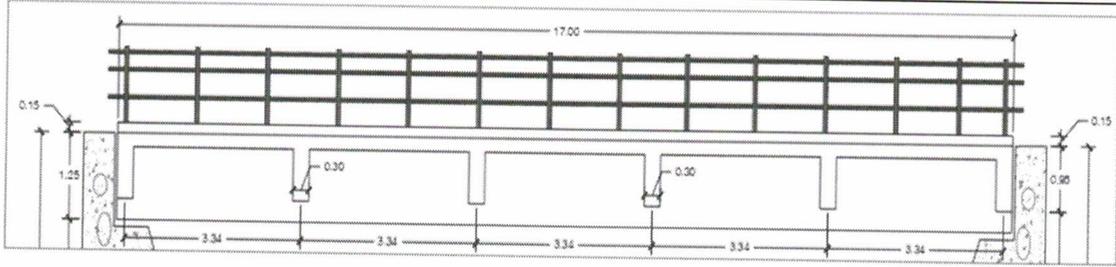
En perfil, el puente tendrá una longitud total de 11 metros, apoyados en los extremos en estribos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DISTRIBUCION DEL ACERO

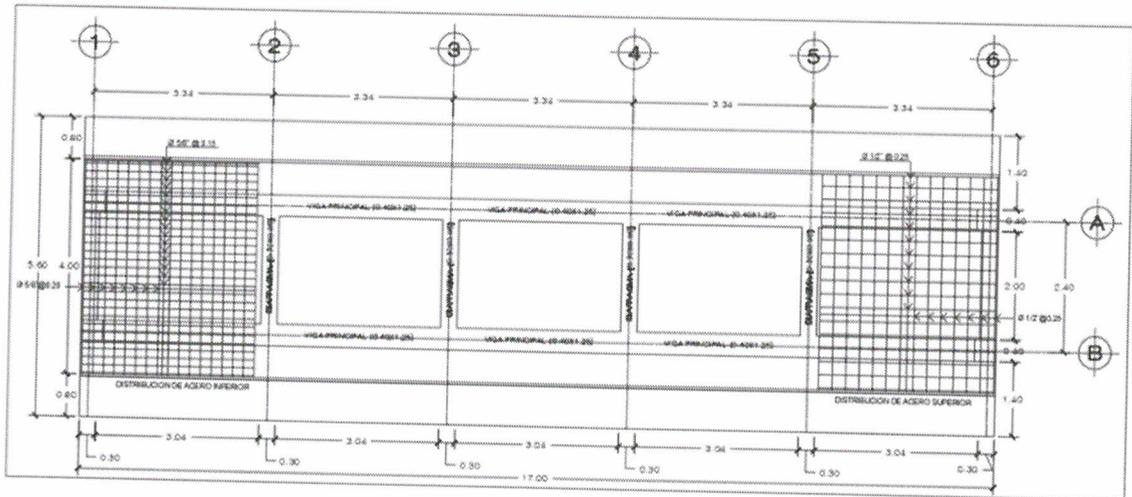
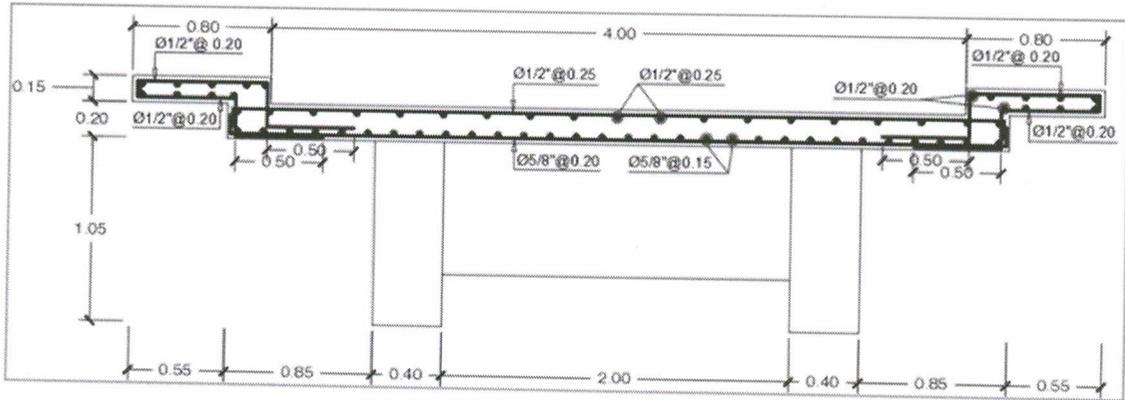


Figura Nro. 02: Distribución del Acero

- DISEÑO DE ESTRIBOS DE GRAVEDAD

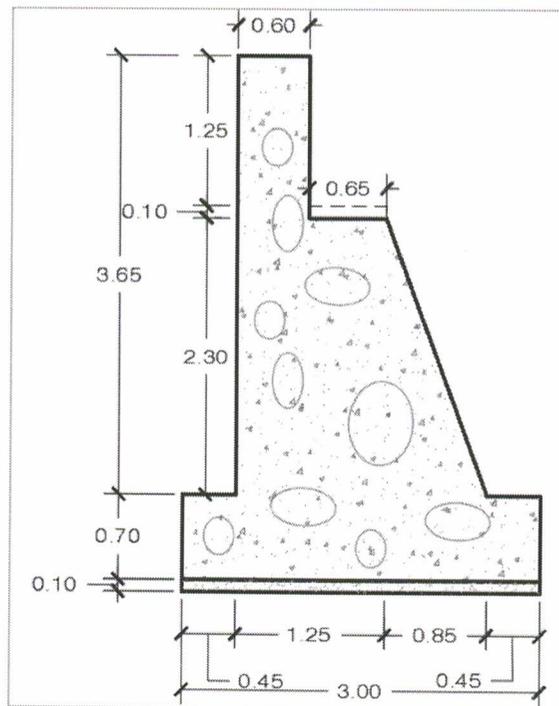
DISPOSICION FINAL:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto simple, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Superestructura (losa maciza armado 4.00 m con concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTES DEL PUENTE LA OROYA

	COSTO
TRABAJOS PRELIMINARES	17,581.81
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5,729.35
SUBESTRUCTURA	59,075.75
SUPERESTRUCTURA	113,970.85
ACCESOS	5,077.53
VARIOS	28,729.15
TRANSPORTE	4,280.42
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.50
PROTECCION AMBIENTAL	3,580.00
OTROS	9,344.74



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



COSTO DIRECTO S/.	252,711.10
GASTOS GENERALES (7%CD)	17,689.78
UTILIDAD (5%CD)	12,635.56

SUB TOTAL 1	283,036.44
IGV 18%	50,946.56

SUBTOTAL 2	333,983.00
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	21,148.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	380,131.00

04.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Chugurpampa, evaluando a partir de la situación actual del puente "Chulafay", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

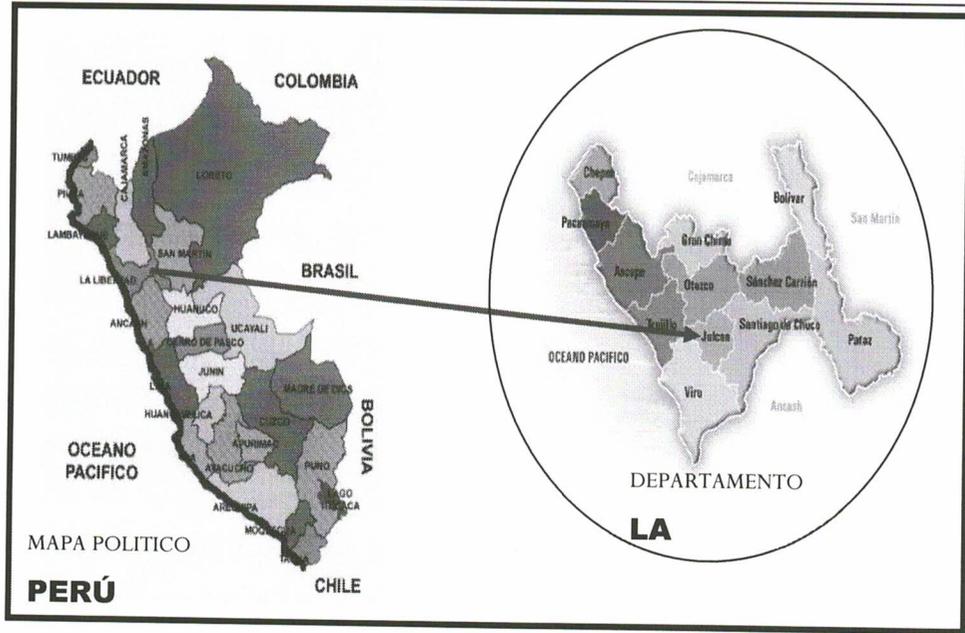
Departameto: La Libertad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Provincia: Julcán
 Distrito: Julcan
 Caserío: Chugurpampa - La Fortuna



Coordenadas UTM: 780695 E – 9112817 S
 Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos Para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 14 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.50 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 6.10 metros de ancho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

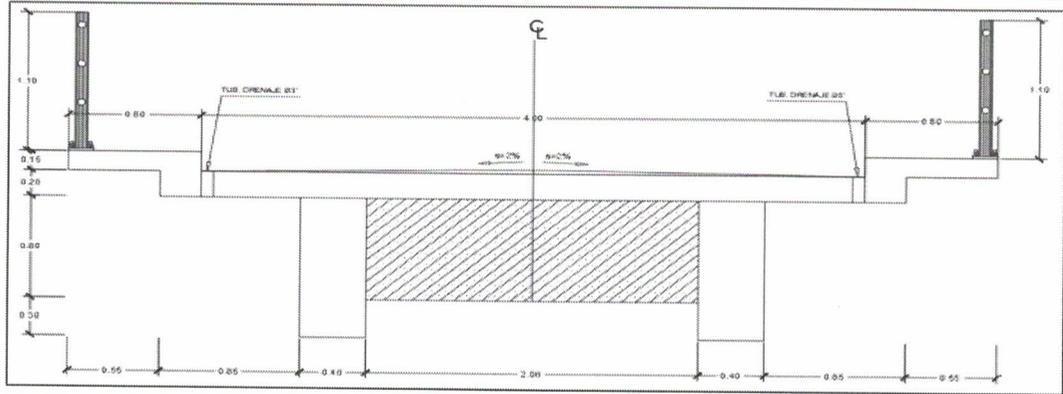


Figura Nro. 01: Sección Transversal

En perfil, el puente tendrá una longitud total de 18 metros, apoyados en los extremos en estribos.

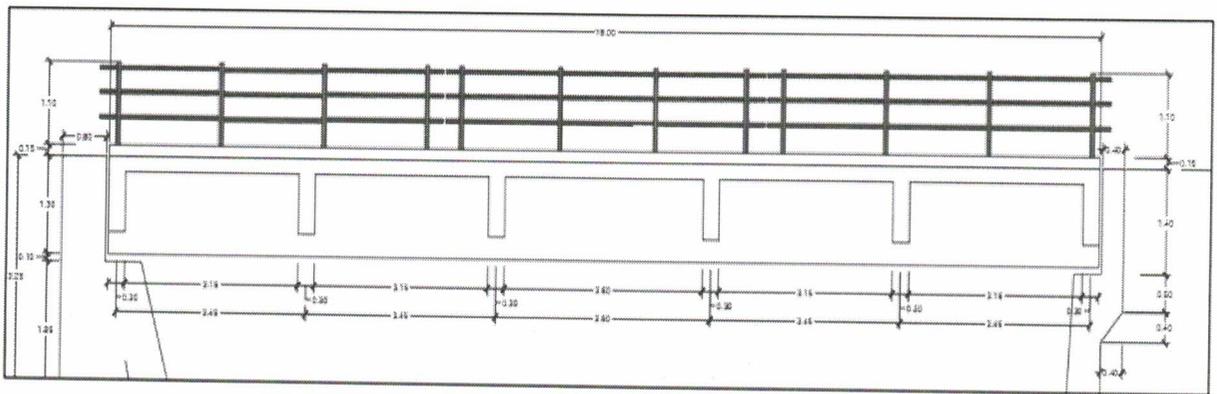
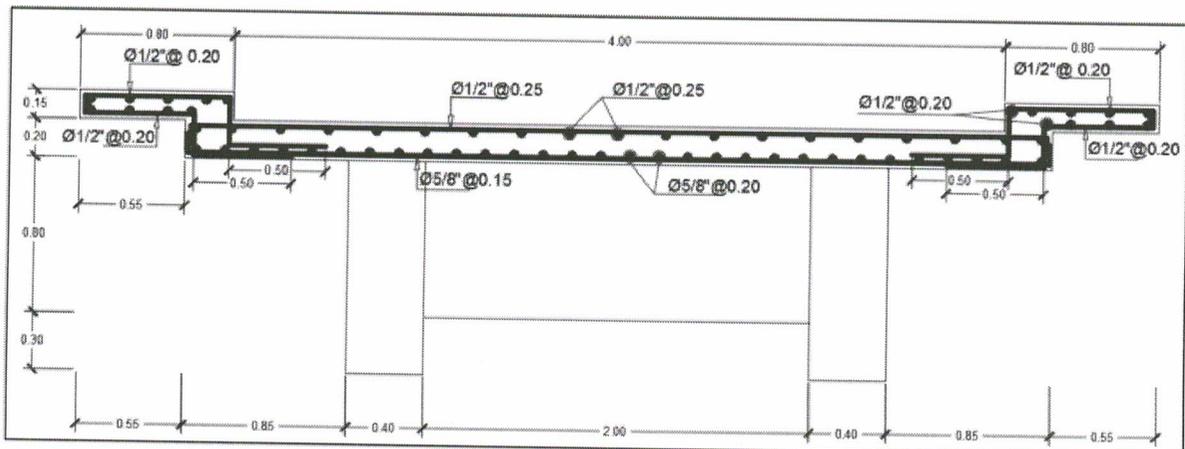


Figura Nro. 02: Sección Longitudinal.

DISTRIBUCIÓN DEL ACERO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

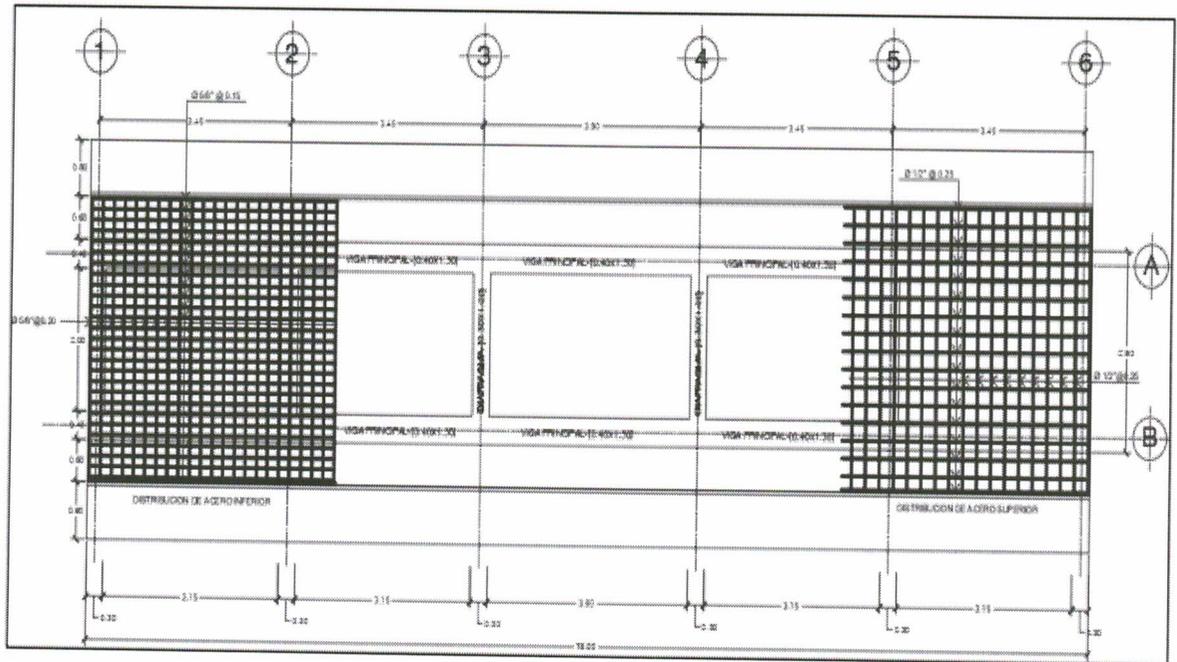
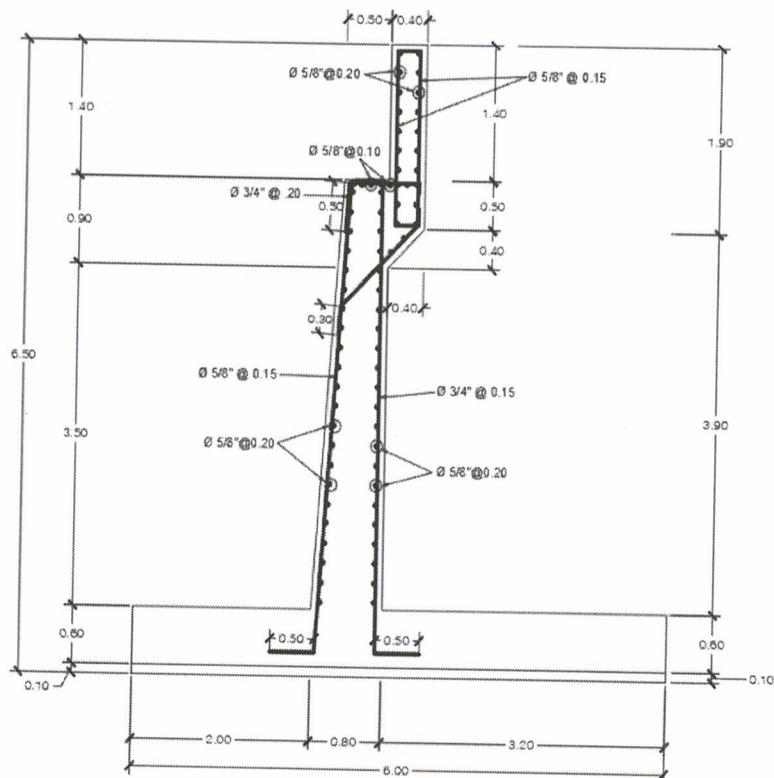


Figura No. 03: Distribución del Acero

- **DISEÑO DE ESTRIBOS**
DISPOSICION FINAL:



METAS DEL PROYECTO

- 01 estribos de concreto armado, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- 01 estribos de concreto simple, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- 02 aletas de concreto armado, con resistencia $f'c=210$ kg/cm².
- Superestructura (losa maciza armado 4.50 m con concreto $f'c=280$ kg/cm²)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE CHULAFAY	COSTO
1. LOCALIDAD DE CHUGURPAMPA – LA FORTUNA	
TRABAJOS PRELIMINARES	17,111.66
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	1,287.89
SUBESTRUCTURA	137,115.03
SUPERESTRUCTURA	120,080.83
ACCESOS	9,391.58
VARIOS	27,471.3
TRANSPORTE	8,146.88
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3,280
OTROS	9,901.03

COSTO DIRECTO S/.	339,127.7
GASTOS GENERALES (6%CD)	20,347.66
UTILIDAD (5%CD)	16,956.39

SUB TOTAL 1	382,470.92
IGV 18%	67,757.72

SUBTOTAL 2	444,189.47
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	25,126.22
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	494,315.69

05.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Cruzpampa – San Vicente, evaluando a partir de la situación actual del puente “Rio Moche”, si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.



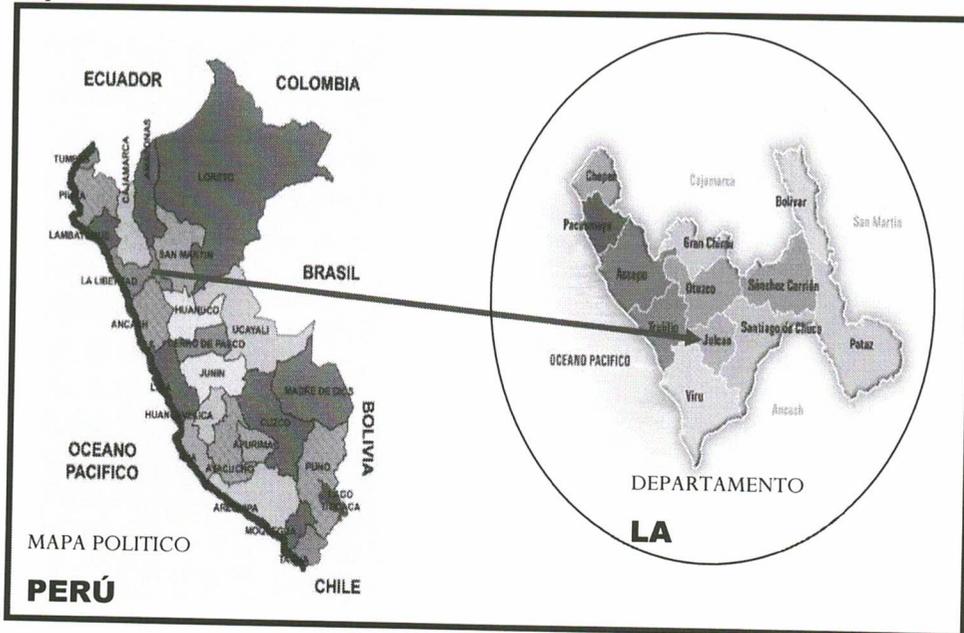
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



UBICACIÓN DEL PROYECTO

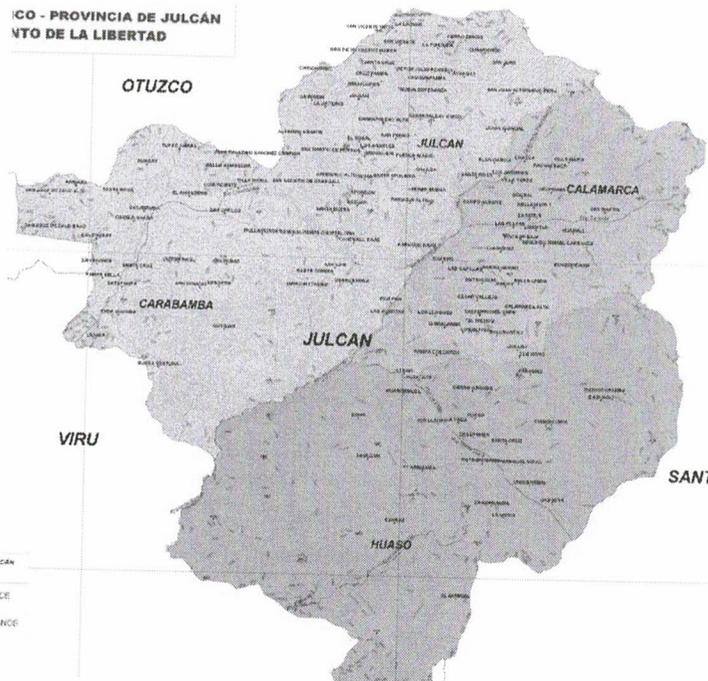
Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán

Distrito: Julcan

Caserío: Cruzpampa – San Vicente



Coordenadas UTM: 778572 E – 9112539 S

Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos. Para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 14 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.50 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 6.10 metros de ancho.

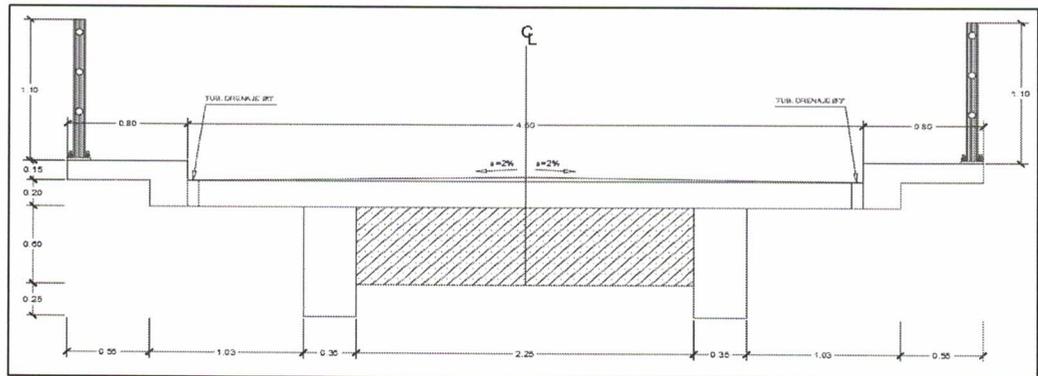


Figura Nro. 01: Sección Transversal

En perfil, el puente tendrá una longitud total de 11 metros, apoyados en los extremos en estribos.

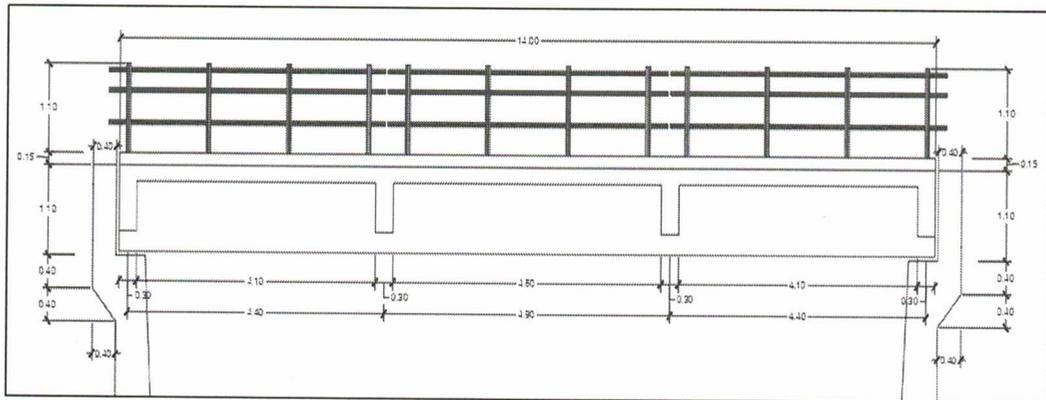
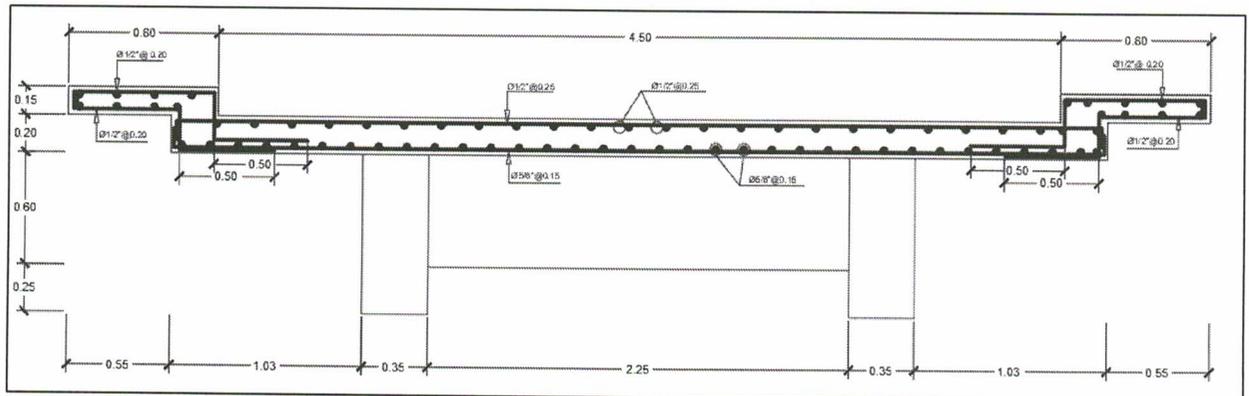


Figura Nro. 02: Sección Longitudinal

DISTRIBUCION DEL ACERO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

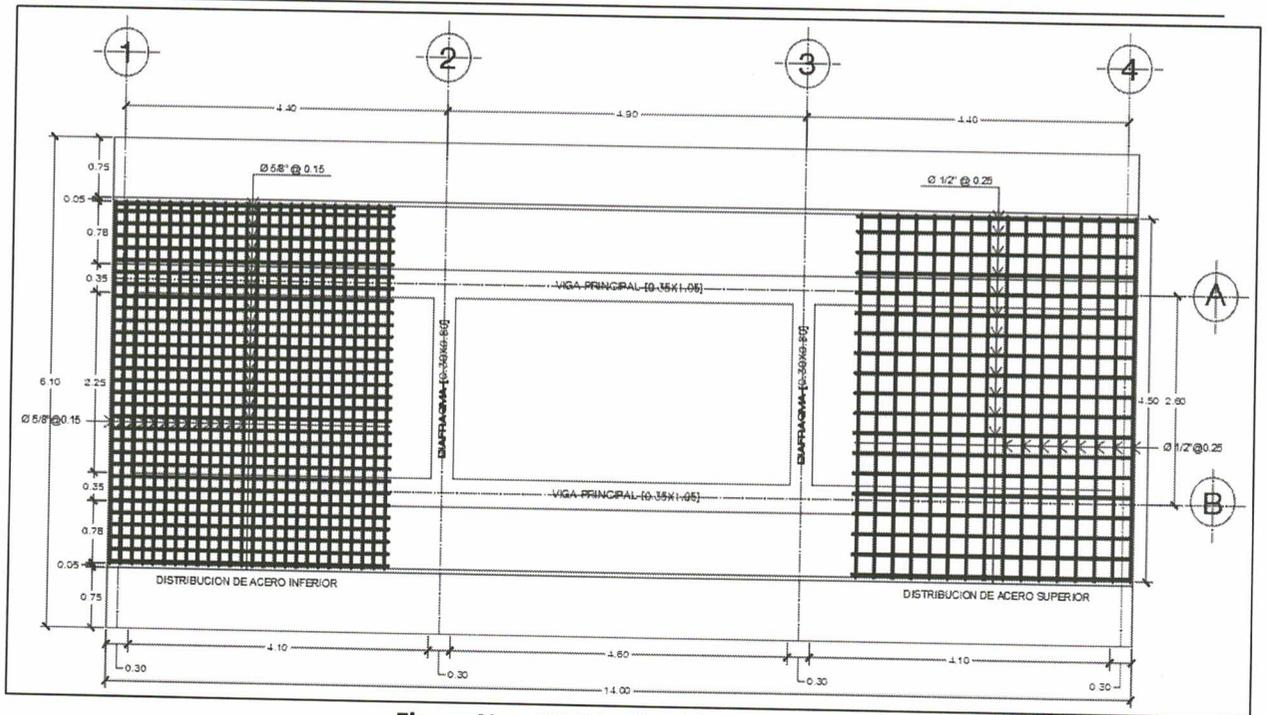
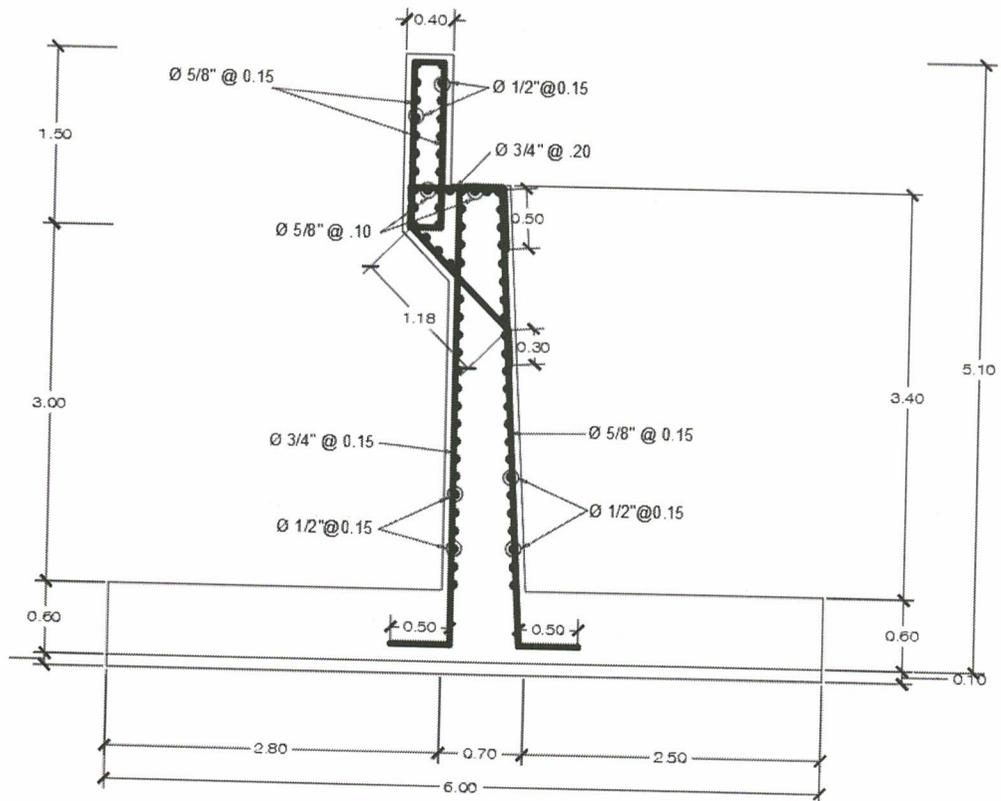


Figura Nro. 03: Distribución del Acero

• DISEÑO DE ESTRIBOS

DISPOSICION FINAL:



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto armado, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- 04 aletas de concreto, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Superestructura (losa maciza armado 4.50 m con concreto $f'c=280$ kg/cm²)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE RIO MOCHE	COSTO
1. LOCALIDAD CRUZ PAMPA SAN VICENTE	
OBRAS PRELIMINARES	15,978.76
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	13,796.04
SUBESTRUCTURA	163,014.3
SUPERESTRUCTURA	86,468.03
ACCESOS	4,607.13
VARIOS	48,087.97
TRANSPORTE	13,984.19
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	2,660
OTROS	8263.97

COSTO DIRECTO	362,201.89
GASTOS GENERALES (6.00%CD)	21,732.11
UTILIDAD (5%CD)	18,110.09

SUB TOTAL 1	402,044.09
IGV 18%	72,367.94

SUBTOTAL 2	474,412.03
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	25,868.39
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL S/.	525,280.42

06.- RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Santa Cruz - Chinchango Alta, evaluando a partir de la situación actual del puente "Santa Cruz", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

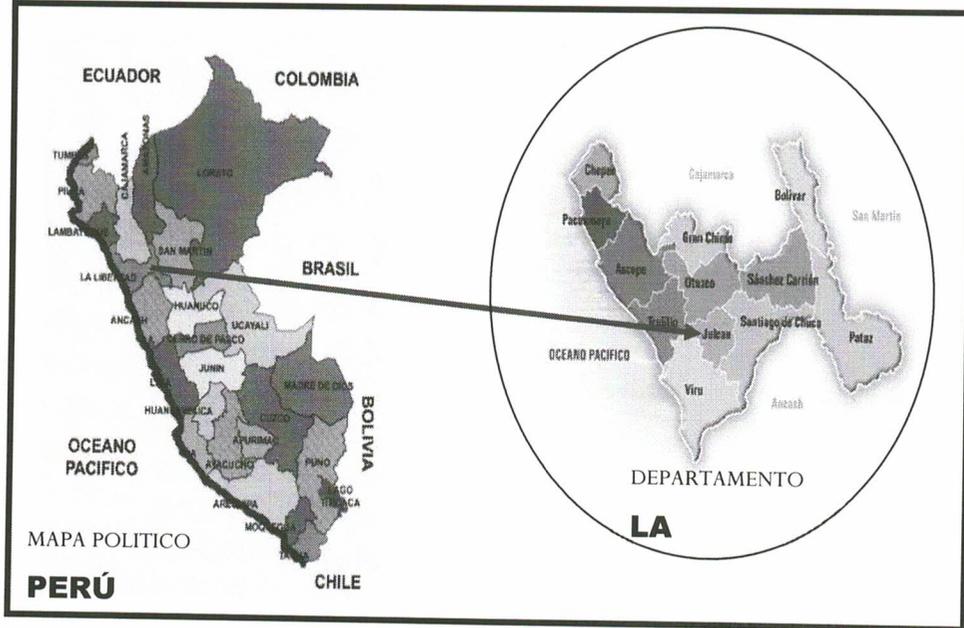


Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

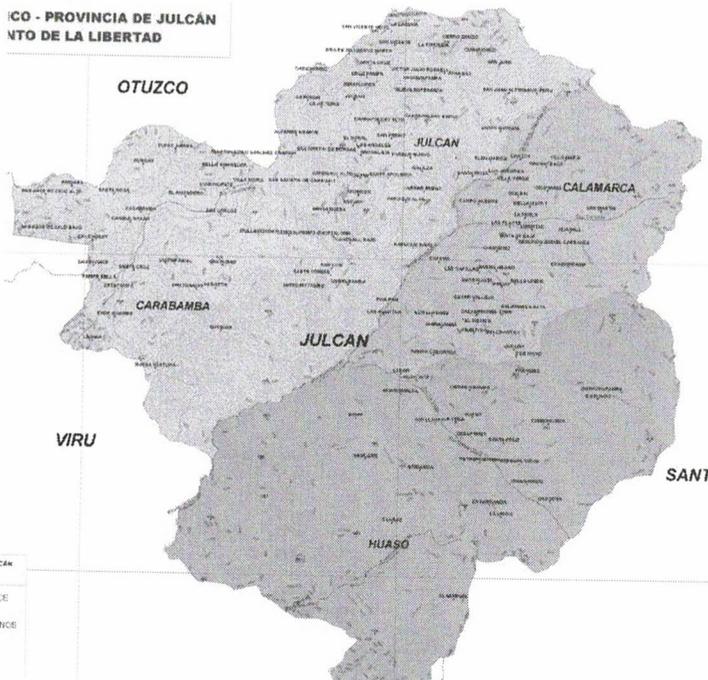
Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán
Distrito: Julcán
Caserío: Santa Cruz Chinchango



• Coordenadas UTM: 776576 E – 9112469 S
Región: Sierra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

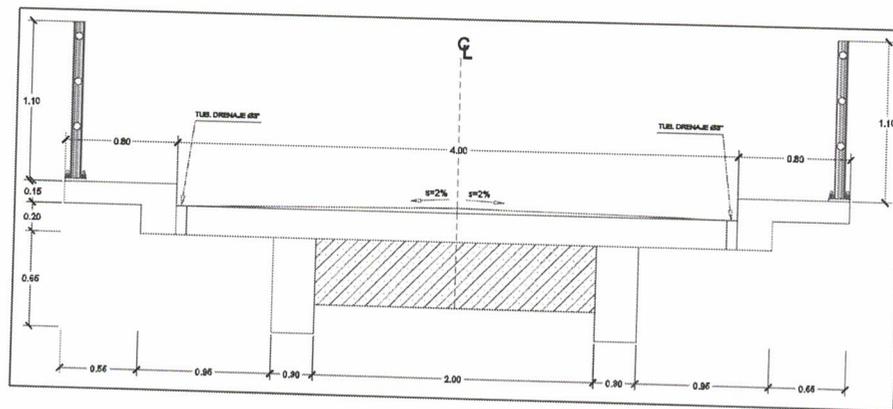
Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



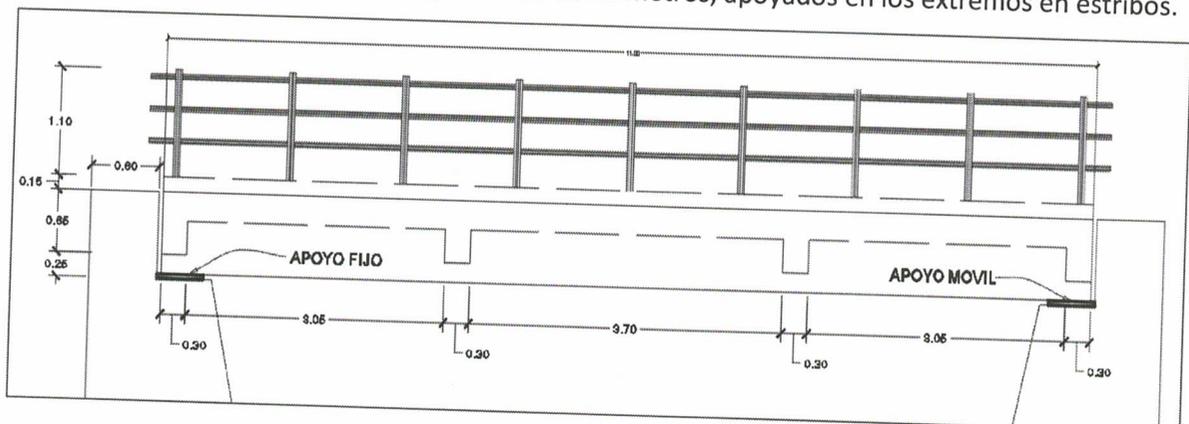
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 11 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.6 metros de ancho.



En perfil, el puente tendrá una longitud total de 11 metros, apoyados en los extremos en estribos.



DISTRIBUCION DEL ACERO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

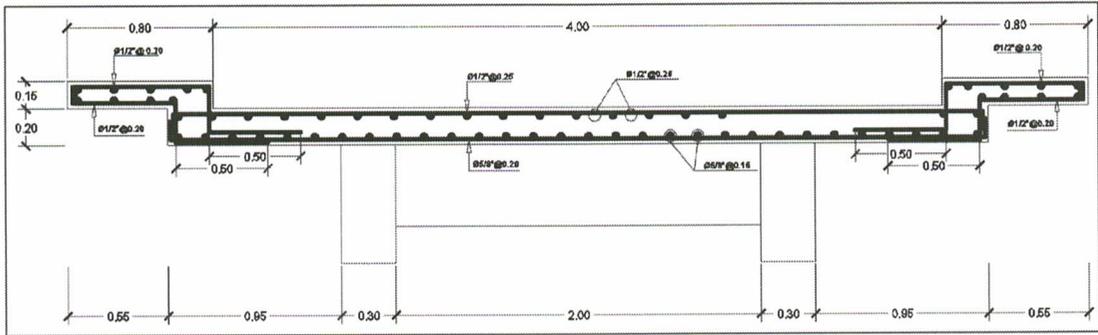


Figura Nro. 03: Distribución del Acero

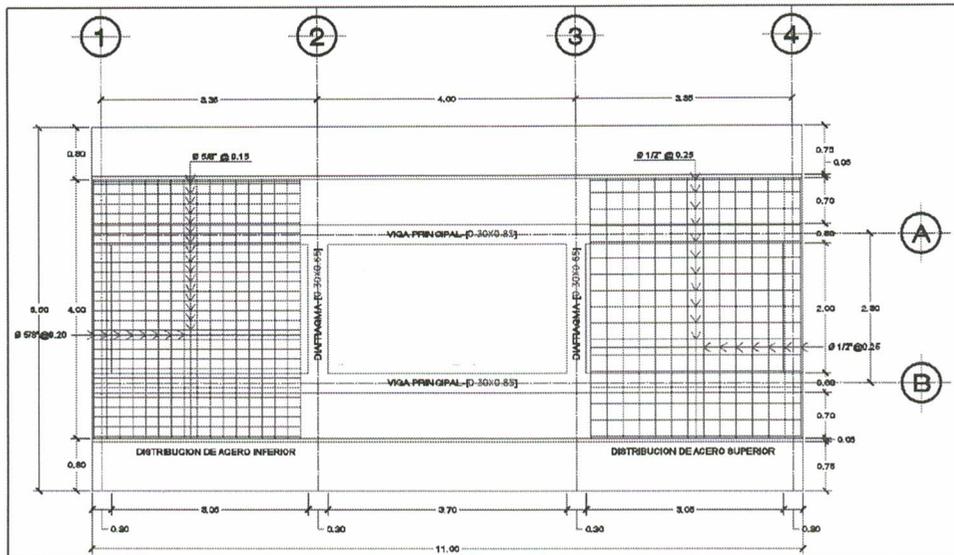


Figura Nro. 04: Distribución del Acero.

[Handwritten blue ink marks and signatures]



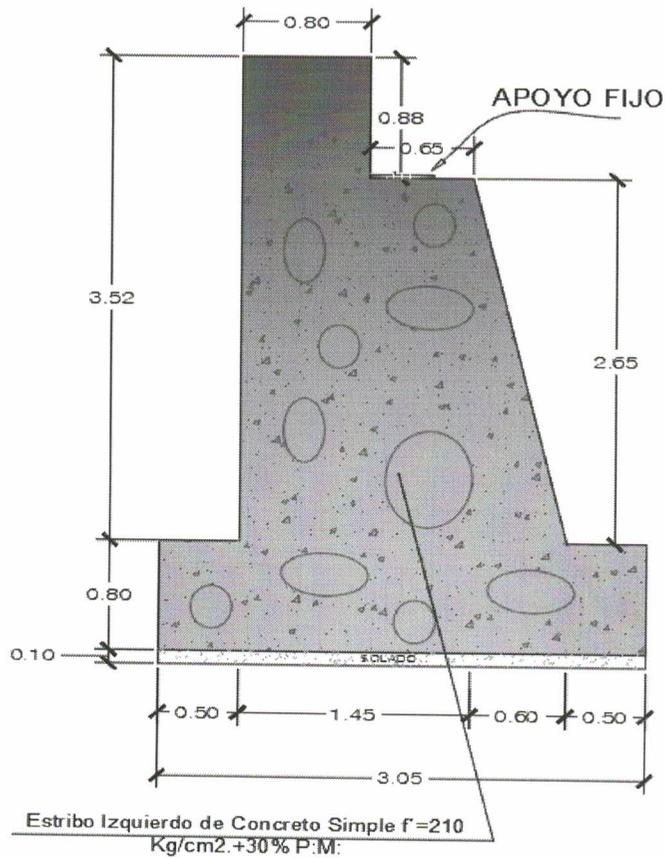
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



• DISEÑO DE ESTRIBOS

DISPOSICION FINAL:



METAS

DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto simple, con resistencia $f'c=210$ kg/cm².
- 04 aletas de concreto, con resistencia $f'c=210$ kg/cm².
- Superestructura (losa maciza armado 5.60 m con concreto $f'c=280$ kg/cm²)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE SANTA CRUZ	COSTO
1. LOCALIDAD SANTA CRUZ CHINCHANGO	
TRABAJOS PRELIMINARES	14,618.26
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	1,681.43
SUBESTRUCTURA	87,740.77
SUPERESTRUCTURA	59,003.84
ACCESOS	5,150.75
VARIOS	171,82.62
TRANSPORTE	61,75.23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3,280
OTROS	6,766.35

COSTO DIRECTO S/.	206940.75
GASTOS GENERALES (6%CD)	12416.45
UTILIDAD (5%CD)	10347.04

SUB TOTAL 1	229704.24
IGV 18%	41346.76

SUBTOTAL 2	271,051
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	15,359.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	311,410.00

07.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad La Fortuna, evaluando a partir de la situación actual del puente "LA ARENILLA" si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

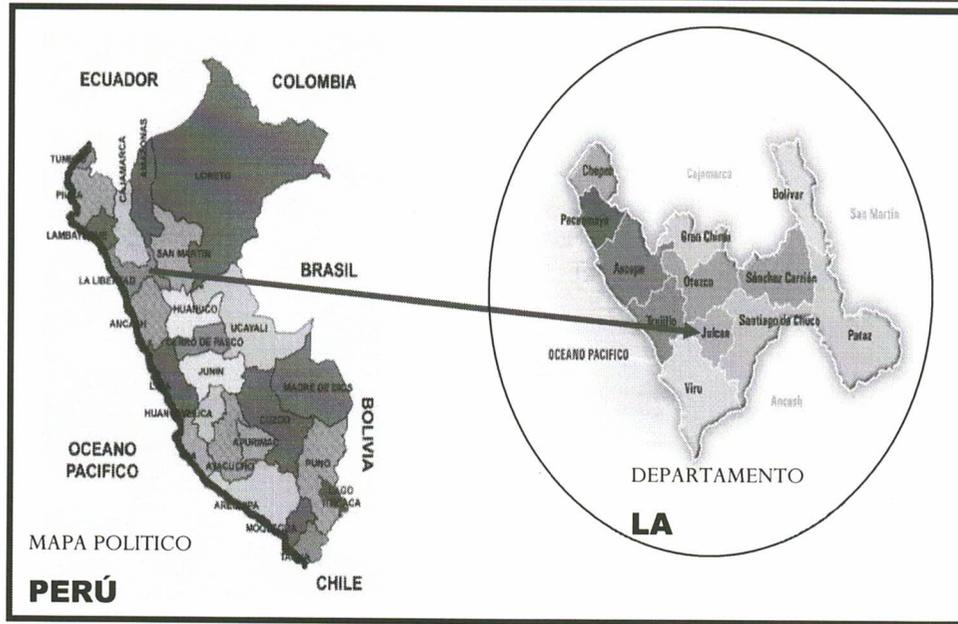
Departameto: La Libertad



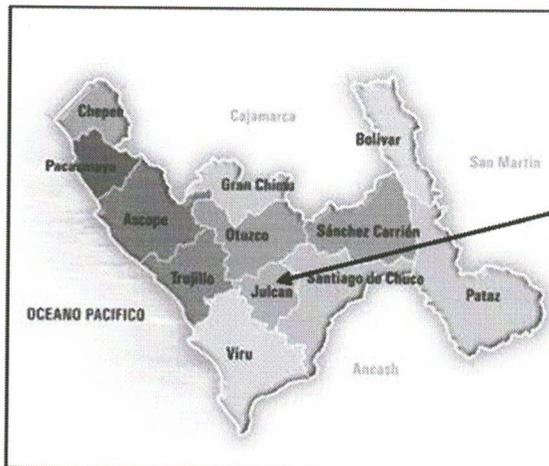
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Provincia: Julcán
Distrito: Julcán
Caserío: Chinchango



Cordenadas UTM: 9111658.658 E – 774683.845 N
Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 11 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda



(veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.6 metros de ancho.

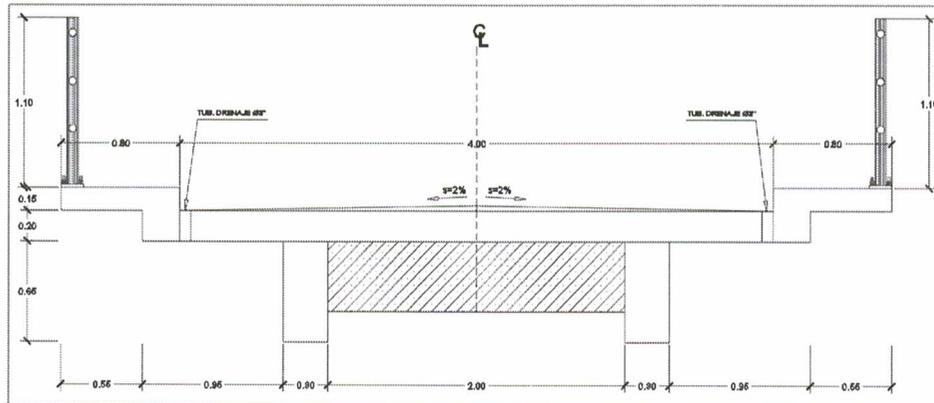


Figura Nro. 03: Sección Transversal

DISEÑO DE ESTRIBOS

Los estribos son un tipo particular de muros de contención que sirven de apoyo a la superestructura del puente. El estribo debe ser capaz de mantener el cauce estable y la vez contener el terraplén.

CRITERIOS DE ESTABILIDAD

Para el diseño de estribos sobre zapatas se debe diferenciar tres tipos de estribos:

- Estribos con suelo arcilloso en el relleno o la cimentación.
- Estribos con relleno granular y cimentado en arenas o gravas.
- Estribos con relleno granular y cimentado en roca.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- 04 aletas de concreto armado, con resistencia $f'c=280$ kg/cm².
- Superestructura (losa maciza armado 5.60 m con concreto $f'c=280$ kg/cm²)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- 01 apoyos móviles
- 01 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental.
- Flete terrestre.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE ARENILLA	COSTO
1. PUENTE ARENILLA	
OBRAS PRELIMINARES	24,617.02
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	5,820.11
SUBESTRUCTURA	130,826.71
SUPERESTRUCTURA	65,460.33
ACCESOS	5,216.64
VARIOS	29,049.37
TRANSPORTE	3,945.66
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	5,594.42
OTROS	12,207.52

COSTO DIRECTO S/.	288,079.28
GASTOS GENERALES (10%)	28,807.93
UTILIDAD (5%)	14,403.96

SUB TOTAL	331,291.17
IGV 18%	59,632.41

COSTO REFERENCIAL	390,923.58
SUPERVISION	20,255.71
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	446,179.29

08.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

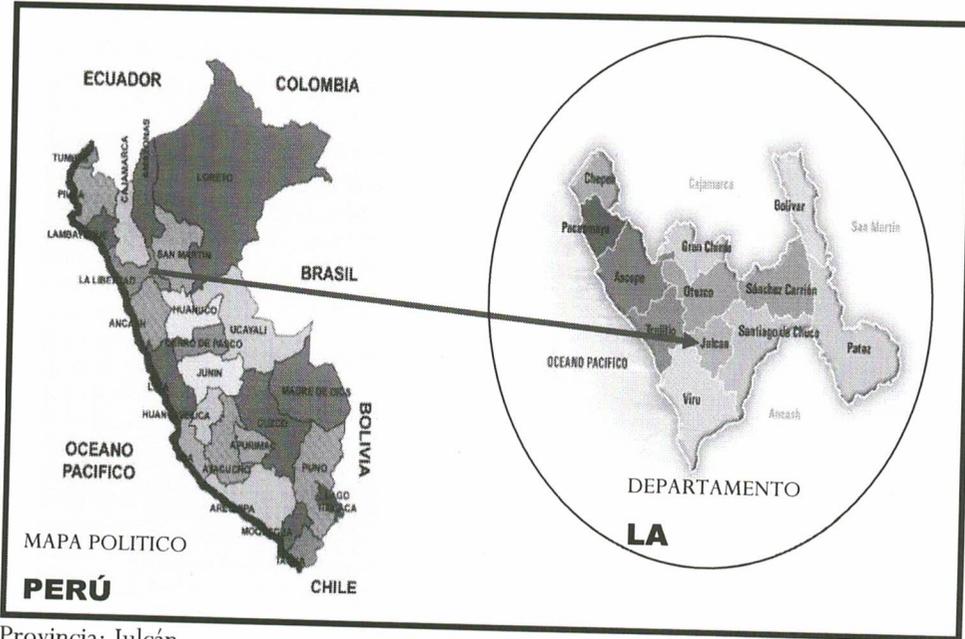
Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



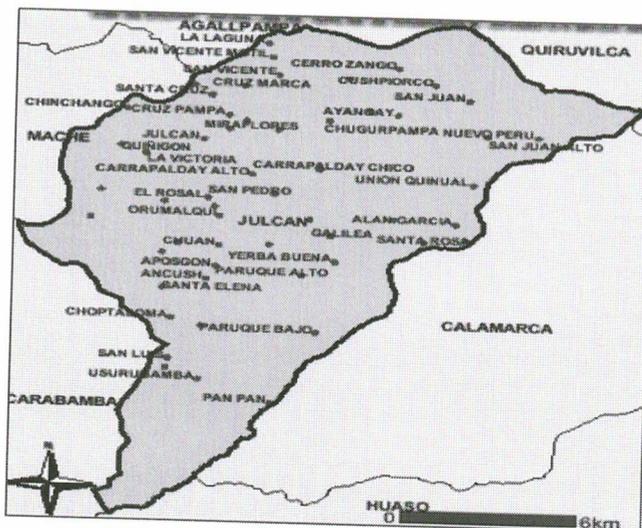
El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad Chinchango, evaluando a partir de la situación actual del puente "CHINCHANGO", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros. Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán
Distrito: Julcán
Caserío: Chinchango



Cordenadas UTM: 9111619 E – 775424 N
Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

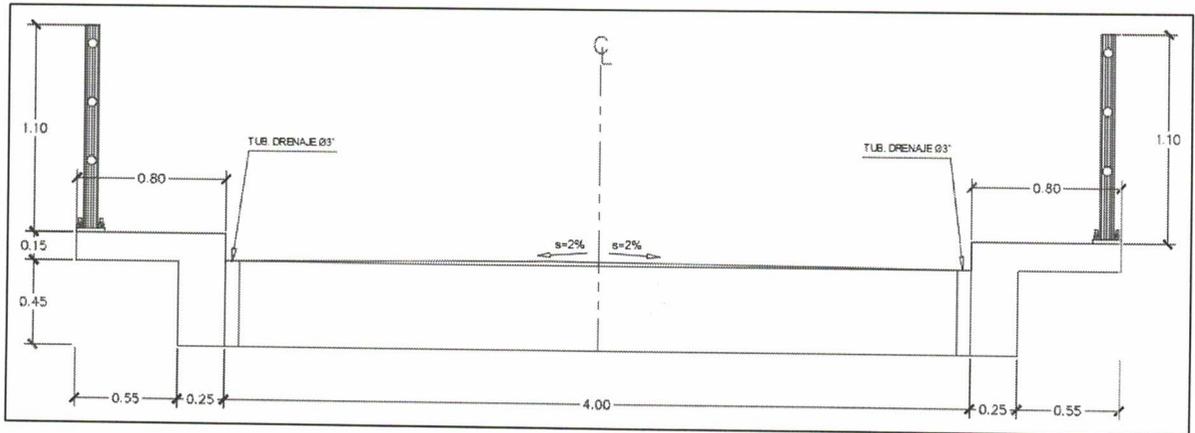
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



CARACTERÍSTICAS DEL PUENTE

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 7 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.6 metros de ancho.



DISEÑO DE ESTRIBOS

Los estribos son un tipo particular de muros de contención que sirven de apoyo a la superestructura del puente. El estribo debe ser capaz de mantener el cauce estable y a la vez contener el terraplén.

CRITERIOS DE ESTABILIDAD

Para el diseño de estribos sobre zapatas se debe diferenciar tres tipos de estribos:

- Estribos con suelo arcilloso en el relleno o la cimentación.
- Estribos con relleno granular y cimentado en arenas o gravas.
- Estribos con relleno granular y cimentado en roca.

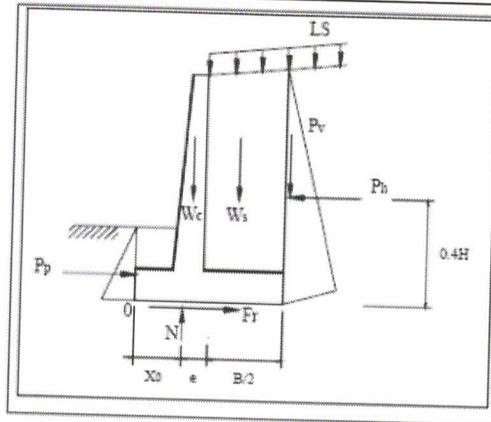
Ubicación de la resultante: Este criterio reemplaza el control al volcamiento del estribo.

El criterio consiste en limitar la excentricidad de la resultante. La ubicación de la resultante X_0 puede determinarse por:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

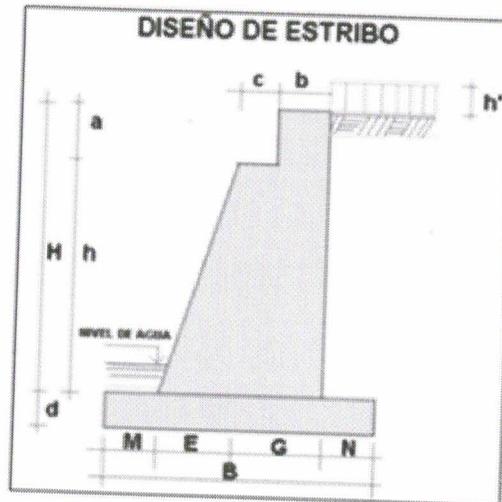
Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Datos de diseño:

TIPOS DE CAMIONES					
CAMION	CARGA1	CARGA2	CARGA3	D. EJES	CARGA TOTAL
HL93	14.51	14.51	3.63	4.3	32.65
HS25	18.1375	18.1375	4.5375	4.3	40.81

	Eleg.
d =	0.80
H =	3.73
h' =	0.60
M =	0.55
N =	0.55
E =	1.10
C =	0.50
b =	0.50
a =	0.525
h =	3.21
G =	1.00
B =	3.20
G+E =	2.10



Luz del puente	8.00	ml
Ancho del puente	5.60	ml
Concreto f'c	210.00	kg/cm2
Acero f'y	4200.00	kg/cm2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

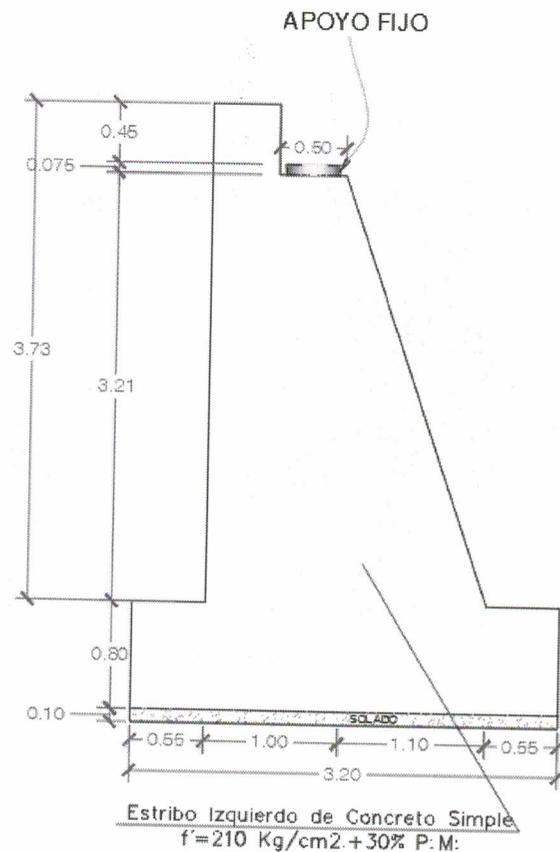
Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Peso de la superestructura	46.29	ton
Tipo de camión de diseño	HL93	
Carga viva por el tipo de camión	32.65	ton
Sobrecarga adoptada	0.37	t/m ²
Resistencia admisible del terreno	1.29	kg/cm ²
Peso específico del terreno	1.60	t/m ³
Tipo del suelo	S2	
Peso específico del concreto	2.30	t/m ³
Angulo de fricción interna(ϕ)	33.00	°
Nivel Freático (respecto al N.F.Z.)	0.70	ml
Coefficiente de fricción del Suelo	0.60	

DISPOSICION FINAL:



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto simple, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- 02 aletas de concreto simple, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- Superestructura (losa maciza armado 5.60 m con concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 01 apoyo móvil
- 01 apoyo fijo
- Barandas metálicas a ambos lados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



- Protección ambiental.
- Flete terrestre.
- Seguridad y salud en obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE CHINCHANGO	COSTO
1. PUENTE CHINCHANGO	
TRABAJOS PRELIMINARES	20,736.55
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	4,123.4
SUBESTRUCTURA	110,852.46
SUPERESTRUCTURA	34,943.7
ACCESOS	4,811.19
VARIOS	19,943.86
TRANSPORTE	8,828.65
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3,885.36
OTROS	10,047.45

COSTO DIRECTO S/.	223,514.12
GASTOS GENERALES (7%)	15,645.99
UTILIDAD (5%)	11,175.71

SUB TOTAL	250,335.82
IGV 18%	45,060.45

COSTO REFERENCIAL	295,396.27
SUPERVISION	20,000.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	350,396.27

09.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad La Fortuna, evaluando a partir de la situación actual del puente "LA FORTUNA" si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

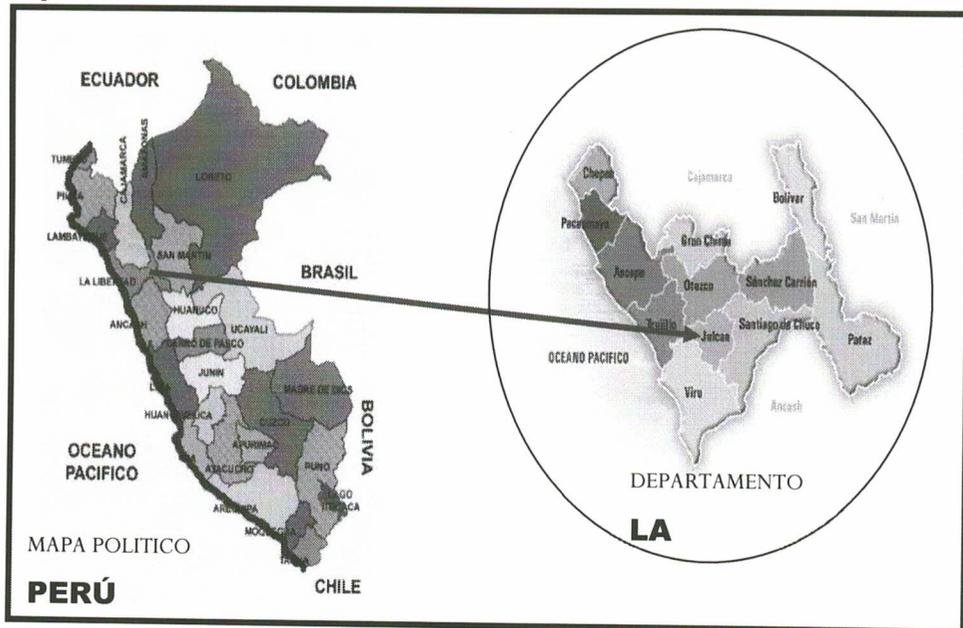


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

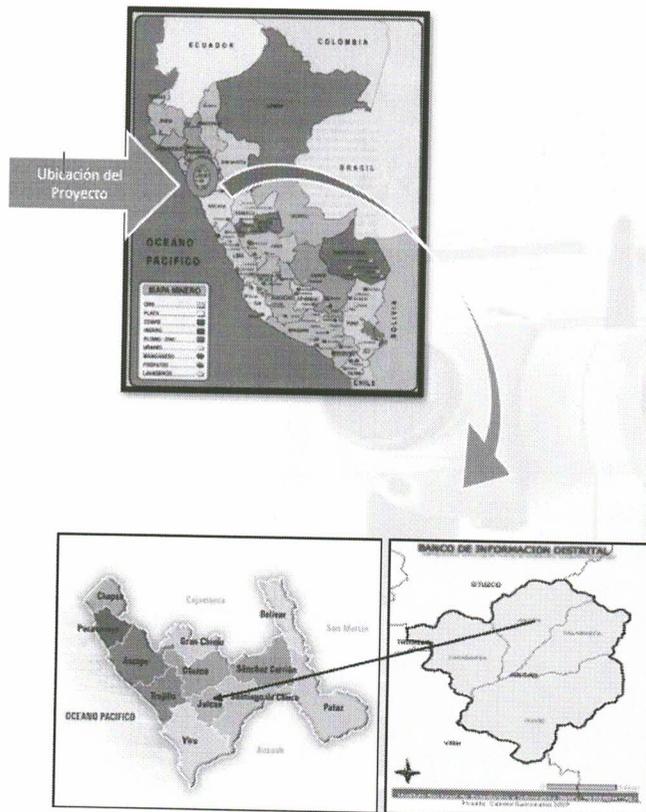
Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Departamento: La Libertad



Provincia: Julcán
Distrito: Julcan
Caserío: La Fortuna



UTM: 9113730.5185E – 781599.9678N
Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo viga-losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 10 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.6 metros de ancho.

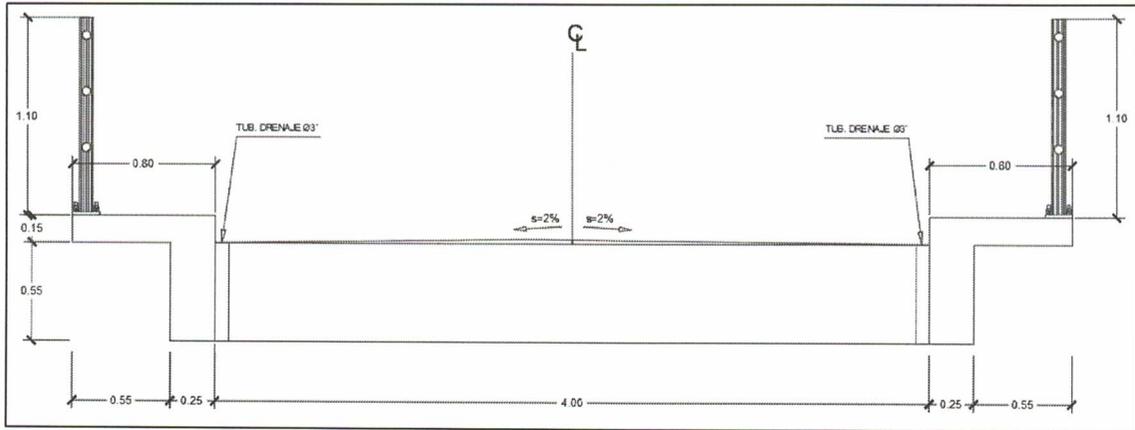


Figura Nro. 03: Sección Transversal

DISEÑO DE ESTRIBOS

Los estribos son un tipo particular de muros de contención que sirven de apoyo a la superestructura del puente. El estribo debe ser capaz de mantener el cauce estable y a la vez contener el terraplén.

CRITERIOS DE ESTABILIDAD

Para el diseño de estribos sobre zapatas se debe diferenciar tres tipos de estribos:

- Estribos con suelo arcilloso en el relleno o la cimentación.
- Estribos con relleno granular y cimentado en arenas o gravas.
- Estribos con relleno granular y cimentado en roca.

Ubicación de la resultante: Este criterio reemplaza el control al volcamiento del estribo. El criterio consiste en limitar la excentricidad de la resultante. La ubicación de la resultante X_0 puede determinarse por:

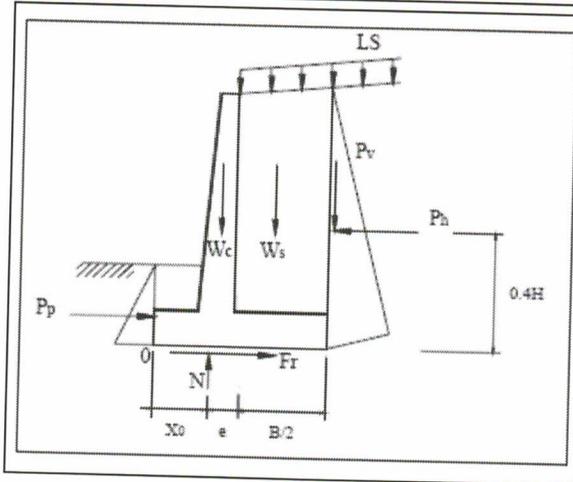
$$X_0 = \frac{\text{Sumatoria de momentos en } O}{N}$$

La excentricidad resultante será: $e = \frac{B}{2} - X_0$



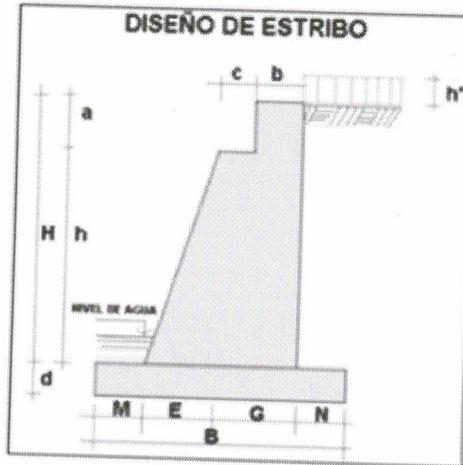
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



RESULTADOS OBTENIDOS:

	Eleg.
d =	0.80
H =	3.53
h' =	0.60
M =	0.55
N =	0.55
E =	1.40
C =	0.50
b =	0.50
a =	0.525
h =	3.01
G =	1.00
B =	3.50
G+E =	2.40



Datos de diseño:

Luz del puente	10.00	ml
Ancho del puente	5.60	ml
Concreto f'c	210.00	kg/cm ²
Acero f'y	4200.00	kg/cm ²
Peso de la superestructura	65.16	ton
Tipo de camión de diseño	HL93	
Carga viva por el tipo de camión	32.65	ton
Sobrecarga adoptada	0.37	t/m ²
Resistencia admisible del terreno	1.33	kg/cm ²
Peso específico del terreno	1.60	t/m ³
Tipo del suelo	S2	
Peso específico del concreto	2.30	t/m ³
Angulo de fricción interna(Ø)	33.00	°
Nivel Freático (respecto al N.F.Z.)	0.70	ml
Coefficiente de fricción del Suelo	0.60	



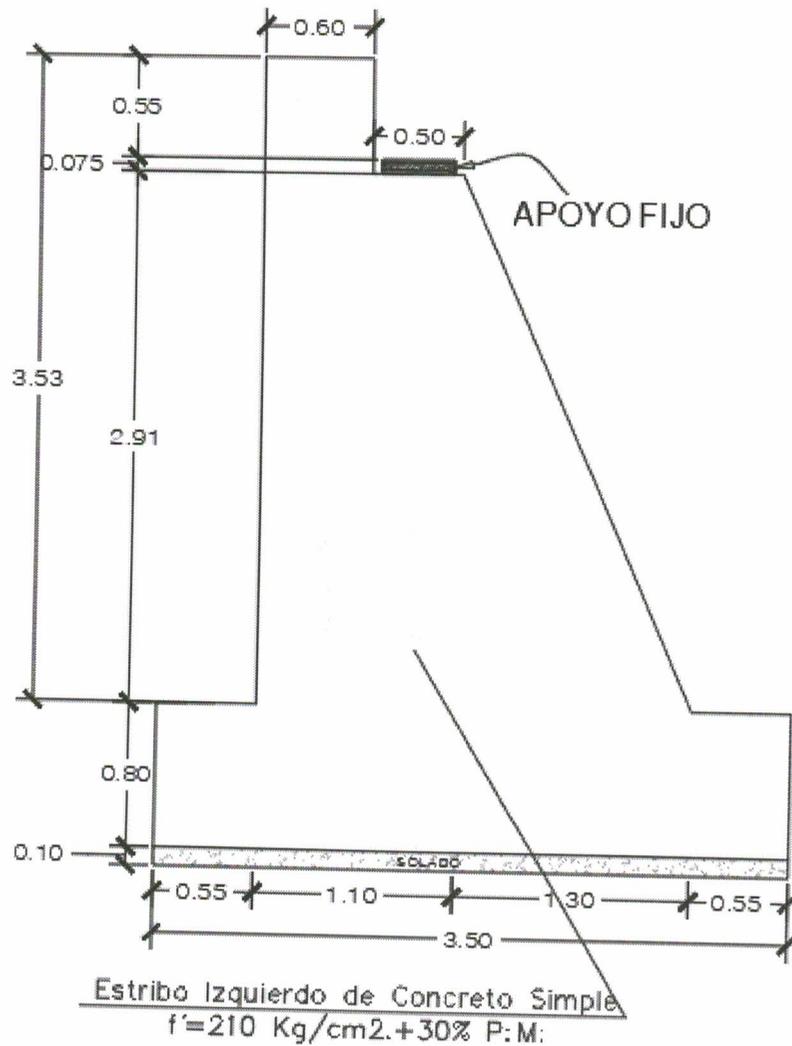
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DISPOSICION FINAL



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto armado, con resistencia $f'_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 04 aletas de concreto armado, con resistencia $f'_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Superestructura (losa maciza armado 5.60 m con concreto $f'_c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 01 apoyos móviles
- 01 apoyos fijos
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental.
- Flete terrestre.
-

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE LA FORTUNA	COSTO
1. PUENTE MAYAHUISTA	
TRABAJOS PRELIMINARES	1,9321.49



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	322.78
SUBESTRUCTURA	108,152.74
SUPERESTRUCTURA	53,112.25
ACCESOS	5,256.09
VARIOS	18,416.73
TRANSPORTE	77,91.77
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3,580
OTROS	10,890.59

COSTO DIRECTO S/.	232,185.94
GASTOS GENERALES (9%)	20,896.73
UTILIDAD (5%)	11,609.3

SUB TOTAL	264,691.97
IGV 18%	47,644.55

COSTO REFERENCIAL	312,336.52
SUPERVISION	22,269.69
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	369.606.21

10.- RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente proyecto busca la renovación del puente en la localidad San Juan, evaluando a partir de la situación actual del puente "La Constancia", si este será demolido u reconstruido sobre la estructura ya existente, el proyecto se ejecuta bajo el marco informativo del Manual de Puentes, Manual de Carreteras y AASHTO 2003; los cuales nos brindan las pautas necesarias para el planeamiento, el análisis y el diseño, de puentes carreteros.

Mitigando poco a poco las brechas de la localidad, para un desarrollo integral que permita las mejoras de transitabilidad entre los caseríos, de esta forma mejorando la calidad de vida de los pobladores.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

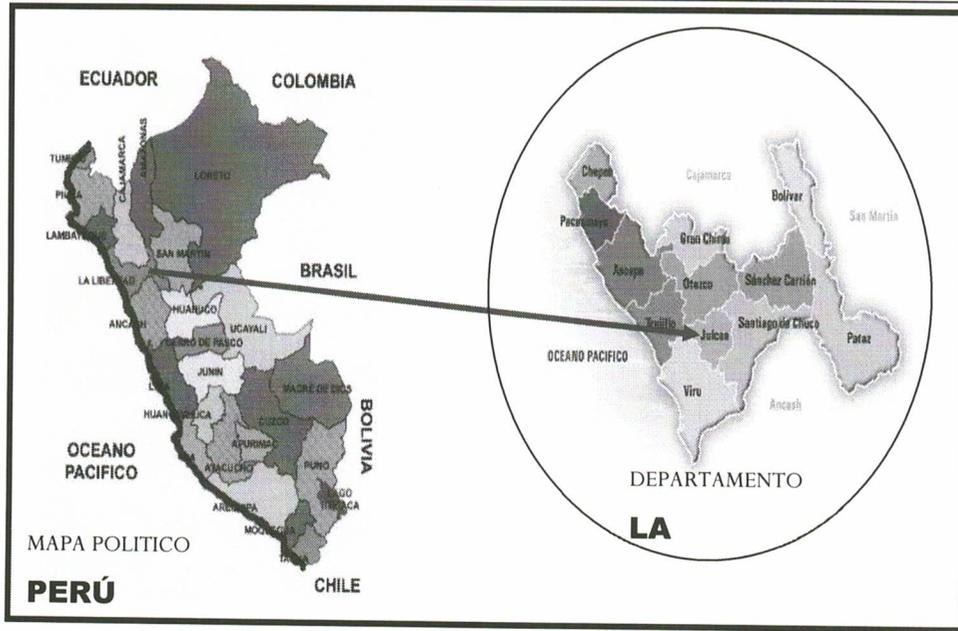
Departamento: La Libertad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Provincia: Julcán
 Distrito: Julcán
 Caserío: San Juan



Cordenadas UTM: 788547 E – 9112874 S
 Región: Sierra

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

El puente a construir será en una carretera rural para unir dos comunidades en el interior. La concepción del puente consiste en un tipo losa apoyada en sus extremos para su análisis y diseño.

El puente consta de una capa de rodadura de 7 metros de longitud de la cual tendrá 1 carril, de 4.00 metros, un ancho de 1.6 metros destinados para vereda (veredas laterales de 0.80 metros cada una). La sección en total tendrá 5.60 metros de ancho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 Junio de 1990
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

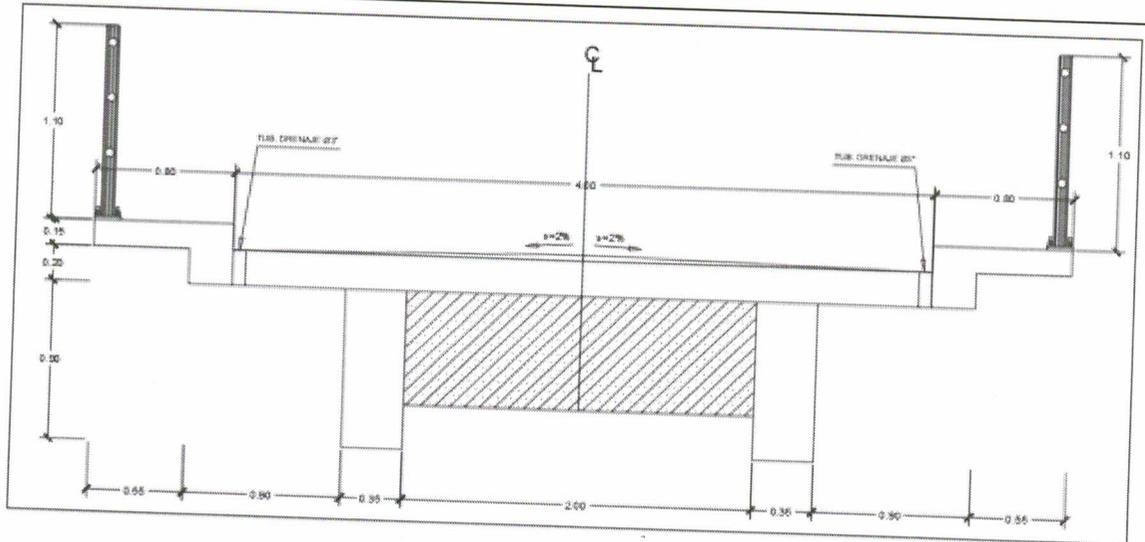


Figura Nro. 01: Sección Transversal

En perfil, el puente tendrá una longitud total de 7 metros, apoyados en los extremos en estribos.

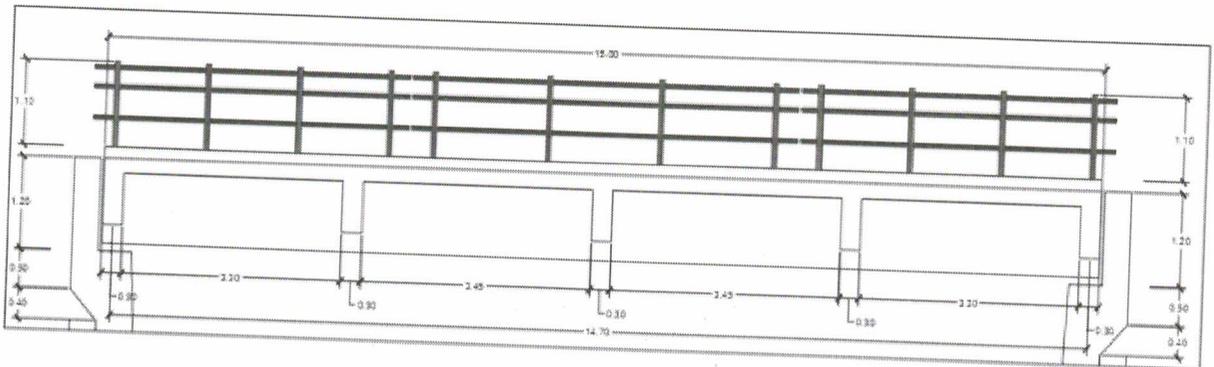


Figura Nro. 02: Sección Longitudinal

DISTRIBUCION DEL ACERO

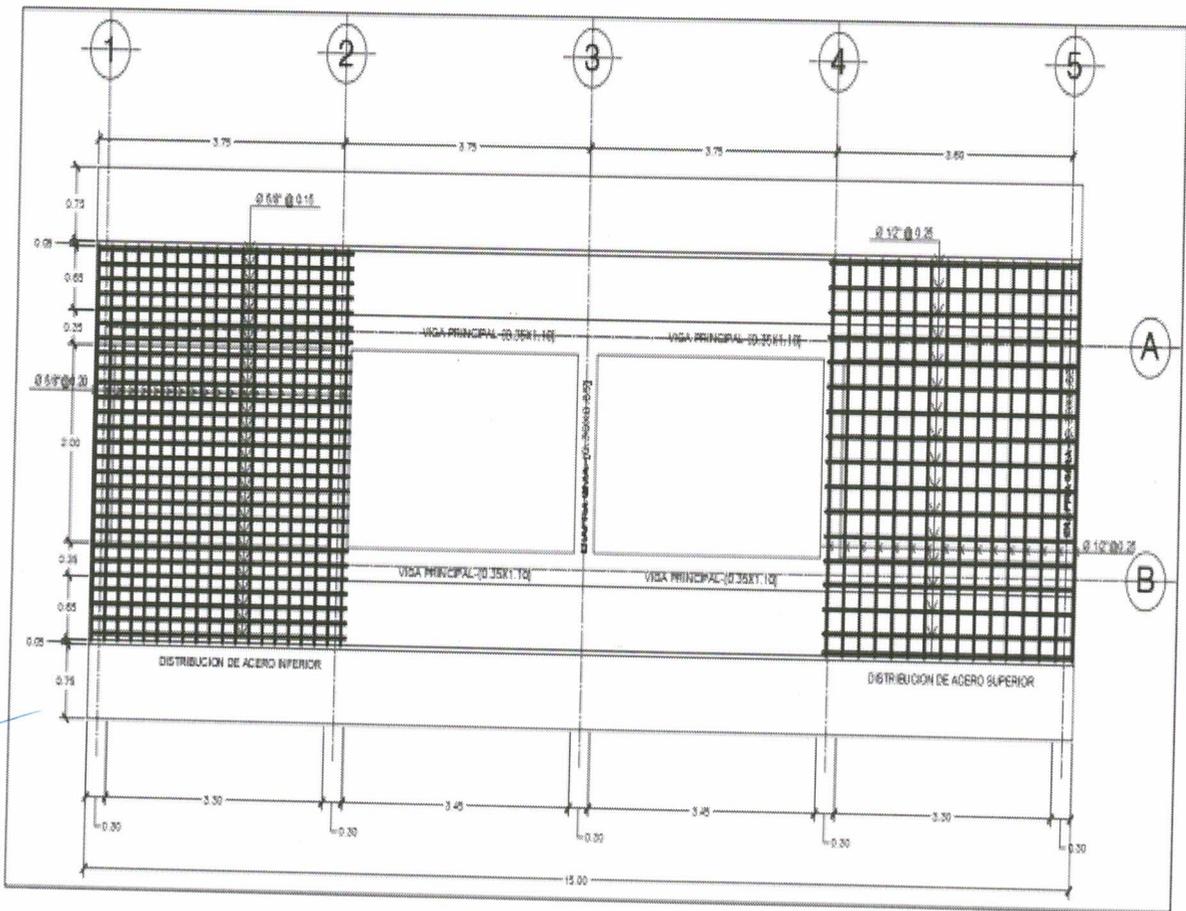
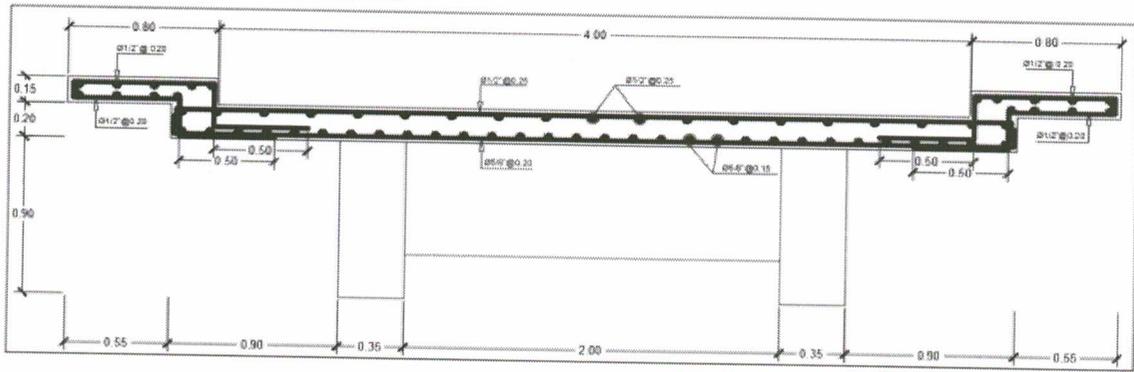
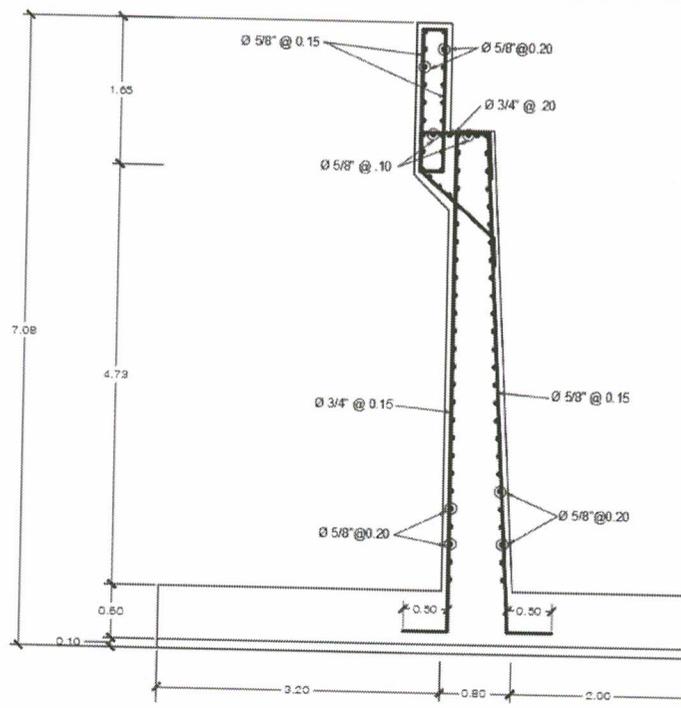


Figura Nro. 03: Distribución del Acero.

• DISEÑO DE ESTRIBOS DE GRAVEDAD

DISPOSICION FINAL



METAS DEL PROYECTO

- 02 estribos de concreto armado, con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.
- 04 aletas de concreto armado,

con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$.

- Superestructura (losa maciza armado 5.60 m con concreto $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$)
- Veredas en ambos lados con concreto armado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- 02 apoyos móviles
- 02 apoyos fijos.
- Barandas metálicas a ambos lados.
- Protección ambiental
- Flete terrestre
- Seguridad y salud en obra.

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

COMPONENTES DEL PUENTE LA CONSTANCIA	COSTO
1. LOCALIDAD SAN JUAN	
TRABAJOS PRELIMINARES	15,828.41
DEMOLICIONES Y DESMONTAJES	1,523.52
SUBESTRUCTURA	180,624.97
SUPERESTRUCTURA	87,843.87
ACCESOS	5,006.67
VARIOS	18,968.48
TRANSPORTE	8,174.53
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5,341.5
PROTECCION AMBIENTAL	3,280
OTROS	7,749.68

COSTO DIRECTO S/.	334,341.63
GASTOS GENERALES (6%CD)	20,060.5
UTILIDAD (5%CD)	16,717.08

SUB TOTAL 1	371,119.21
IGV 18%	66,801.46

SUBTOTAL 2	

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	437,920.67
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	25,196.13
	25,000.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL S/.	488,116.80

VII. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

7.1 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes condiciones.

Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.

Que la entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra según corresponda

Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación

De que la entidad haya hecha entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado

Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fidecomiso.

7.2 PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo indicado del contrato a desarrollarse, y de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DEL ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	PLAZO (D.C)
01	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS POR PAQUETE: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "TRES RIOS", PUENTE "SAN JUAN ALTO", PUENTE "LA OROYA", PUENTE "CHULAFAY", PUENTE "RIO MOCHE", PUENTE "SANTA CRUZ", PUENTE "LA ARENILLA", PUENTE "CHINCHANGO", PUENTE "LA FORTUNA" y PUENTE "LA CONSTANCIA", PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90
		6	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60

		9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	60
		10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	90

En el caso, que el CONTRATISTA efectuó la prestación después el plazo previsto en los presentes términos de referencia o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicara la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. FORMA DE PAGO

8.1 VALORIZACIONES DE OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA

El pago a El contratista por el avance de las obras consideradas en la "Ejecución de Obra", solo será procedente contra valorización aprobada.

La entidad ha previsto la aplicación de dos tipos de penalidades "por Mora" y "otras Penalidades", Estos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un máximo de equivalente al 10 % del monto contratado vigente.

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 194. Valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de valorización será mensual. Para efectos del pago de las valorizaciones, La Entidad debe constatar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el supervisor, a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance real logrado en las obras a la fecha de la valorización. Esta prohibido "proyectar" el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de valorización.

Según lo establecido en el Artículo 196. Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La documentación mínima alcanzada por el contratista en la valorización será previa coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Julcán, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

8.2 REAJUSTES POR PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA

El reajuste se realizará acorde a las fórmulas polinómicas por especialidad, según lo especificado en el Expediente técnico de obra de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PERFIL DEL CONTRATISTA:

El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP como ejecutor de obras, y no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el tribunal de contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el estado peruano, el mismo que deberá ser demostrado para admisión. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

Las obligaciones son las siguientes:

- El contratista, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- El contratista, será responsable de la entrega de valorizaciones mensuales, liquidaciones de obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del contratista el cumplimiento de los programas de avance de obra y adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- Es responsabilidad del contratista tener vigente la carta fianza, comunicando a la Entidad a través del supervisor el vencimiento con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del contratista la comunicación oportuna a la supervisión de los proyectos y presupuestos adicionales o deductivos, que se originen, estos presupuestos deben ser suscritos por el jefe de la supervisión, residente o el representante del contratista.
- Es responsabilidad del contratista mantener informado a la supervisión sobre los adelantos por materiales otorgados al contratista, si corresponde, lo que se reflejara tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las cartas fianzas.
- El contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le a correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el periodo de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- El contratista, no tendrá ningún tipo de exoneración de sus obligaciones contractuales, ni de ejecutar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que mediante autorización escrita y previa de la entidad.
- El contratista, será responsable de valorizar obra adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de obra contratada
- El contratista, será responsable de la calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- En el caso de consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Municipalidad Provincial de Julcán.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al contratista comprenden no solamente a las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además a las que conforme a la ley corresponden, por lo cual la Municipalidad Provincial de Julca, iniciara acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- El contratista, es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra.
- El contratista, deberá cumplir con el personal ofertado que este a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo.

PERSONAL

A. PERSONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
01	1	RENÓVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD	2	20 %	INGENIRO RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHIE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
6	RENOVACION DE PUENTES; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA -VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		
10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20 %		

B. PERSONAL TÉCNICO

ASISTENTE DE RESIDENTE: Profesional universitario titulado en la carrera de Ing. Civil. Demostrará Experiencia de DOS (02) años acumulados como Jefe de Supervisión o Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor, en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
01	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100%	INGENIRO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL, COLEGIADO Y HABILITADO
	2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA	1	100 %		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

	LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD			
3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA". EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPIORCO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
6	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHINCHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA -VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	
10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986 (TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	100 %	

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del ejecutor, sin que sea limitativa, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

C. Actividades previas a la ejecución de la obra

- a. Revisión del expediente técnico
 - Conocimiento del expediente técnico
 - Revisión de la ingeniería básica
 - Revisión de la ingeniería de detalle
 - Otros
 - Informe de revisión del expediente técnico.
- b. Apertura del cuaderno de Obra

- c. Entrega del terreno
- Asesoramiento en la entrega de terreno
 - Delimitación del Área de trabajo y ubicación de puntos de control topográficos, suscripción de Acta de Entrega del Terreno.
 - Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del Expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra, el ejecutor deberá proponer modificaciones al proyecto original; si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de trabajos o actividades no considerados en el Expediente Técnico.

D. Actividades durante la ejecución de la obra

- a. Control técnico de la obra
- Plan de trabajo
 - Evaluación de los procesos constructivos, con visitas inopinadas y programadas por la entidad
 - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal
 - Revisión y aprobación de diseños de ejecución
 - Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al expediente técnico
 - Realizar coordinaciones con la entidad, otras entidades publicas y privadas, cuando sea necesario con la finalidad de cumplir con las metas previstas en el expediente técnico
 - Garantizar durante la ejecución de suministro de equipos de protección personal, al personal que participa en la ejecución de la obra.
 - Suministrar con los servicios básicos al personal y visitantes de la entidad y terceros, como servicio higiénicos provisionales, energía eléctrica para equipos a utilizar y actividades de oficina
 - Indemnización a terceros por daños y perjuicios que se ocasionen cuando por causas fortuitas y propias de la ejecución de obra.
- b. Control de calidad de la obra
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico
 - Cumplimiento de las normas y manuales técnicos
 - Realización de pruebas de control de calidad en materiales
 - Control de pruebas de campo y ensayos de laboratorio
- c. Control de avance de obra
- Presentación de informes y valorizaciones mensuales y otro que requiera la entidad
 - Asesoramiento por controversias con el supervisor y terceros por daños
- d. Control de medio ambiente
- Demarcación y aislamiento del área de trabajo
 - Información y comunicación social
 - Eliminación de material excedente
 - Almacenamiento de materiales
 - Control de agentes contaminantes
 - Limpieza de obra
- e. Control y seguridad
- Control de accidentes de obra
 - Charlas de seguridad al personal de obra
 - El contratista debe de cumplir con la Norma G-50, el cual se acreditará para la admisión.

f. Otras actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanente el control topográfico durante la construcción
- Programas y coordinar reuniones periódicas con el residente y supervisor de obra
- Asistir y participar en forma obligatoria en las reuniones que organice la entidad
- Efectuar las pruebas y ensayos que se soliciten realizar por la supervisión y la entidad
- Sostener con los funcionarios de la entidad una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada, según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnica, administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)
- Elaboración y remisión de informes especiales para la entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen
- Mantenimiento del archivo general del proyecto objeto del contrato, este archivo copia se entregará a la entidad con la liquidación de obra

E. Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato

a. Fecha de recepción de obra

- Comunicación de solicitud de recepción de obra a la supervisión y emisión de certificado de conformidad técnica
- Presentar el informe de situación de la obra
- Solicitar la recepción de la obra

b. Durante la recepción de la obra

- Suscripción del acta (con /sin observaciones)
- Levantamiento de las observaciones a la supervisión
- Recepción final de obra

c. Liquidación de obra

- Elaboración de la liquidación final de obra

X. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de obra, según el Artículo 38 Del TUO de la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, y los artículos 153,180,181,182 y 183 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-Ef y modificado por el D.S. N° 377-2019- EF y D.S. N° 168-2020- EF, se considera los siguientes adelantos:

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara un (1) adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjudicando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgara adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto contratado original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado,

adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto 18 mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentando pro el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

XI. GARANTIAS

Las garantías que deben de otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

Las garantías que acepten las entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el País, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de la empresas que la emiten, dichas empresa deben encontrarse bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca y seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la ultima lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el banco central de reserva del Perú.

XII. SUB CONTRATACIÓN

En lo que respecta a la ejecución de obra, el contratista esta facultado a solicitar a la entidad la autorización para subcontratar parte de las prestaciones a su cargo, siempre que están requieran especialización, debiendo realizarlas en el marco de lo supuesto por el Artículo 174 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado con el DECRETO N° 344-2018- EF.

Sin perjuicio de que la entidad pueda autorizar la subcontratación de partes de la obra, la responsabilidad por la calidad de esta, por el plazo de ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, corresponderá en todo momento a el contratista

Esta totalmente prohibido que el contratista subcontrate la totalidad de la ejecución de la obra.

XIII. EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta como anexo al requerimiento, el mismo que podrá obtenerse junto con las bases por los participantes inscritos previo pago del costo

Documentos a ser proporcionados por la municipalidad

La municipalidad provincial de Julcán entregara al contratista, toda la documentación existente relacionada a la obra: Expediente Técnico Escaneado.

Cabe señalar que las coordinaciones con la municipalidad provincial de Julcán serán profesionales y técnicos de las oficinas competentes

XIV. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES PARA EL POSTOR

Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de puentes vehiculares y/o obras viales.

XV. DE LAS PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de atraso por causas imputables al contratista en la entrega de la obra, el contratista pagara una multa de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado – capitulo IV – incumplimientos del contrato

El monto máximo de la penalidad es de diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, de llegarse a este tope, la municipalidad provincial de Julcán podrá resolver el contrato por incumplimiento

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

Asimismo, la Municipalidad Provincial de Julcán considera la aplicación de otras penalidades según lo que establece el numeral 163.1 del Art. 163 Otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las penalidades en UIT o tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
----	--------------------------------------	------------------	---------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
2	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
3	<p>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA O INSPECTOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico</i></p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
4	<p>SEÑALIZACIÓN DE OBRA Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización, además se colocarán siempre en el caso de los siguientes tramos de alto riesgo (G-050 del RNE). - Elaboración del Plan de Seguridad y Salud para la Obra y presentación a la Entidad para su aprobación. - Utilización de Equipo de Protección Individual (EPI), según el trabajo a realizar. - Implementación de medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - Implementación de botiquín de Primeros Auxilios. La no realización de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no presente el Plan de Seguridad, por cada vez que no utilice el Equipo de Trabajo, por cada vez que no implemente las medidas de seguridad o botiquín.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Implementos de Protección Personal son: EPP básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EEP auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal desempeñe durante la ejecución de la obra, en función a las normas de seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor .
6	<p>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

7	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con el Equipamiento Estratégico, propuestos en la acreditación para la suscripción de su contrato, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día que no cuenta con los equipos mínimos.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
8	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas que se detallan en el Expediente Técnico.</p> <p>Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando EL CONTRATISTA, ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el Residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
9	<p>CALIDAD DE MATERIALES</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
10	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</p> <p>Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p> <p>Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificados de INDECOPI y además estándares nacionales e internacionales.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
11	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la ejecución de la obra, si EL CONTRATISTA solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal Profesional propuesto ofertado en la propuesta técnica, se aplicará la multa del monto contratado por cada cambio, salvo por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la 	(1 UIT) por cada cambio sin autorización de la Entidad.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

	<p>Buena Pro y el inicio del plazo de la Obra, imputable al contratista.</p> <p>- Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</p>		
12	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El Residente y los Profesionales Especialistas Propuestos en la oferta técnica, deben dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborales de la Obra y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visito la obra y dejando constancia con un responsable de la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada día de inasistencia del personal propuesto.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
13	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o cada valorización estos informes deberán acompañar dicha valorización.</p>	(0.5 UIT) por cada informe ausente en cada valorización.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
14	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en Obra (en el momento de la inspección) este acudirá al cuaderno de obra, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	(0.5 UIT) por cada vez que no haya anotado el lugar de desplazamiento.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
15	<p>CUADERNO DE OBRA</p> <p>Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de la Entidad. Que el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección, por constatación.</p>	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.
16	<p>POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el Contratista incumpla con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en cláusula Obligaciones Generales del Contratista.</p>	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo	Según el Informe de la Unidad de Supervisiones y Liquidaciones de la MPJ y/o Inspector o Supervisor.

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO 11-12 P3(18HP)	Und	5.00
2	MATILLO NEUMATICO DE 29 KG	Und.	5.00
3	ESTACIÓN TOTAL	Und.	2.00
4	COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM – 87 HP	Und.	2.00
5	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	Und.	5.00
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25 "	Und.	5.00
7	TROZADORA DE METALES DE 14 "	Und.	5.00
8	NIVEL TOPOGRÁFICO	Und.	2.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes..

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCION DE CADA OBRA QUE CONFORMA EL PAQUETE	CANTIDAD	INCIDENCIA	CARGO	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
01	1	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "TRES RIOS" EN LA LOCALIDAD CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTOLA LIBERTAD	2	20 %	INGENIRO RESIDENTE DE OBRA	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO
	2	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTGE "SAN JUAN ALTO" EN LA LOCALIDAD SAN JUAN ALTO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA OROYA", EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN-CUSHIPORCO, DISTRITODE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	4	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHULAFAY" EN LA LOCALIDAD CHUGURPAMPA-LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	5	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "RIO MOCHE", EN LOCALIDAD CRUZPAMPA-SAN VICENTE, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	6	RENOVACION DE PUENTED; EN EL(LA) PUENTE "SANTA CRUZ", DE LA LOCALIDAD SANTA CRUZ-CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	7	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA ARENILLA" EN LA VIA VECINAL R-1030516 (TRAMO LA ARENILLA-HUANANMARCA) EN LA LOCALIDAD DE CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		
	8	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "CHINCHANGO" DE LA VIA VECINAL LI-988 (TRAMO LA ARENILLA-CHICHANGO) EN LA LOCALIDAD CHINCHANGO, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		20 %		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

9	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE "LA FORTUNA" DE LA VIA VECINAL R-130517 (TRAMO LA FORTUNA - VAQUERIA) EN LA LOCALIDAD LA FORTUNA, DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%
10	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE "LA CONSTANCIA", DE LA VIA VECINAL LI-986(TRAMO SAN JUAN-LA CONSTANCIA) EN LA LOCALIDAD SAN JUAN, DISTRITO DE JULCAN PROVINCIA DE JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	20%

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁶.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.
- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM PAQUETE	CARGO	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
01	RESIDENTE DE OBRA	2	INGENIERO CIVIL	Con Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo de: Residente o supervisor o inspector o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares (computadas desde la fecha de la colegiatura)

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)

¹⁶ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[40]¹⁷ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 01¹⁹ vez el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">30 puntos</p>

¹⁷ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

¹⁹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se considerará obra similar a: construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación de puentes vehiculares y/o obras viales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	<p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 01 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial: 10 puntos</p>

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	30 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	30 puntos
	Residente de obra	Más de 3 años: 30 puntos

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i>	<p>Más de 2.5 hasta 3.0 años: 20 puntos</p> <p>Más de 2.0 hasta 2.5 años: 10 puntos</p>
--	---

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

<p>Importante para la Entidad</p> <p>Importante</p> <p><i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.</i></p>
--

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁸

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE³⁰ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³¹ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³²:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

³² De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

³³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.



³⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*³⁵

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*³⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].

2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴¹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁴² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017 -2023 - PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.